



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-009J2W001-E7-2019 PARA
EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL
EN EL RECINTO PORTUARIO DE
TOPOLOBAMPO**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARZO 2019

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. TESTIGOS SOCIALES.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.
16. MODELO DE CONTRATO.
17. SEGUROS
18. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

19. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
21. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
22. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
23. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
24. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
25. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
26. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
27. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
28. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
29. VISITA A LAS INSTALACIONES
30. JUNTA DE ACLARACIONES.

31. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 32. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
 33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
 35. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**
36. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
 37. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 38. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
 39. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
 40. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
 41. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
 43. COMUNICACIÓN CON LA API.
 44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
 45. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
 46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
 47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
48. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
 49. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
50. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
 51. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.**
- VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS:

1. ANEXO L1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
2. ANEXO L1 TER: ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
3. ANEXO LA1: MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. ANEXO L2: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
5. ANEXO L4: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
6. ANEXO L5: DECLARACION DE INTEGRIDAD.
7. ANEXO L6: CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
8. ANEXO L7: IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
9. ANEXO L8: MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR (EN CASO DE APLICAR).
10. ANEXO L9: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
11. ANEXO L10: FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. ANEXO T6: MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
13. ANEXO T7: MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
14. ANEXO E1: PROPOSICION ECÓNOMICA.
15. ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).
16. ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO.
17. ANEXO 3: FORMATO DE PREGUNTAS

TERMINOLOGÍA

Los términos: **área contratante; área requirente; área técnica; servicios; CompraNet; licitante; partida; renglón; concepto o posición; proyecto de convocatoria; convocatoria; Prestador de Servicio y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la LAASSP y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anticipo: Pago adelantado que la API entrega al Prestador de Servicio para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación de sus servicios.

API: Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el prestador de servicios y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la API.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO**, de conformidad con el anexo (1) Términos de Referencia.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

2.1. La presente licitación pública es a través de medios electrónicos, en la que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando identificación electrónica.

No obstante que la presente licitación es a través de medios electrónicos, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en la sala de juntas Administrativas de API con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome Sinaloa.

2.2. Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de licitación pública nacional tiene asignado en CompraNet el No. LA-009J2W001-E7-2019.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación abarcará el ejercicio fiscal del 01 de abril de 2019 hasta el ejercicio fiscal del 31 de marzo de 2022, por lo que están sujetas a la autorización del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021 Y 2022 del gasto corriente en mención que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la API y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrán estar redactados en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español. **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 en términos del oficio número 307-A.-076 de fecha 14 de enero de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las erogaciones que se deriven de la presente licitación pública para el ejercicio 2020, 2021 y 2022, estará sujeto a la autorización del presupuesto de los ejercicios del gasto corriente en mención que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. TESTIGOS SOCIALES. (NO APLICA)

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción. Además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (L9), de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) Términos de referencia de esta convocatoria, mismos que deberán ser proporcionados a través de CompraNet.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS. (NO APLICA)

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA)

12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Las normas que deberán cumplir durante la vigencia de la convocatoria y del contrato:

12.1 Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuaria (PBP)

12.2 Ley de Navegación y comercio Marítimo y su Reglamento

12.3 Ley de Puertos y su Reglamento

12.4 Reglas de Operación del Puerto Topolobampo

12.5 Demás legislación aplicable

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el anexo (1).

14. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

El plazo de la prestación de los servicios será por un periodo de 36 meses, (del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022).



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

La ampliación del contrato en importe o plazo, se sujetará a lo previsto en el artículo 52 de la LAASP y demás normatividad que sea aplicable.

15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

16. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el anexo (2) y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

17. SEGUROS.

En lo que se refiere a seguro de responsabilidad civil, el licitante ganador será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios, cause tanto a los bienes propiedad de la **API**, así como de los que administra y/o de terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

18. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico-operativas de los servicios ofertados.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

19. REDUCCIÓN DE PLAZOS. No aplica

20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE LOS EVENTOS
Publicación de la Convocatoria en Compranet	05-03-2019	23:59 Hrs.	CompraNet y simultáneamente se envía resumen al Diario Oficial de la Federación
Visita a las instalaciones	11-03-2019	10:00 Hrs.	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.
Junta de Aclaraciones	12-03-2019	10:00 Hrs.	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20-03-2019	10:00 Hrs.	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Junta pública para dar a conocer el fallo	27-03-2019	16:00 Hrs.	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Firma del Contrato	29-03-2019	17:00 Hrs.	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.

21. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA. (NO APLICA)

22. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la API en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

23. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 23.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 23.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 23.2.2.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 23.2.3.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - 23.2.4.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
 - 23.2.5.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - 23.2.6.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 23.2, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 23.3.** Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 23.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma Anexo (L4).
 - 23.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley. Anexo (L5)
 - 23.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* Anexo (L2).
 - 23.3.4.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación)*

como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la API). Anexo (T7)

LISERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 23.3.1, 23.3.2 Y 23.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 23.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

24. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la API no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

25. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

26. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

- 26.1.** El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:
 - 26.1.1.** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;
 - 26.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (L1).

SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

27. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, rubricarán las partes de las proposiciones **(E1)** presentadas por los licitantes.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

28. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La API podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

29. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se llevará a cabo el acto público de visita al sitio donde se proporcionará el servicio, en el domicilio y lugar señalado en el punto 20, calendario de actividades de esta convocatoria.

La presencia a las instalaciones de la API es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

30. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 30.1. La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 20 de la convocatoria.
- 30.2. L1 ter Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, anexo (L1 Ter) en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 30.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la API no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 30.4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la API, Utilizando el formato de Preguntas del ANEXO 3
- 30.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2013.
- 30.6. La API tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 30.7. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.

- 30.8.** La API podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 30.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la API y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 30.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la API informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas.
- 30.11.** Dicho plazo será de cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la API informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 30.12.** La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la API en la junta de aclaraciones.
- 30.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 30.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la API por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, éstas deberán entregarse por escrito a través de CompraNet, la API las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la API deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 30.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 30.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 30.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone API, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

31. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 31.1.** El representante de la API realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 20.
- 31.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 31.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 31.4.** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la API, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la API difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 31.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la API.
- 31.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 31.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 31.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 31.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 31.10.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.
- 31.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 31.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone API, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

- 31.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

32. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o de fuerza mayor. Los plazos y términos previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 33.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 33.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En caso de ser cancelada esta licitación o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 34.1** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 34.2** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la API; o
- 34.3** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 34.1. ó 34.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

35. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

35.1 EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la API emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 35.1.1** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 35.1.2** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 35.1.3** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 35.1.4** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los conceptos y montos asignados a cada licitante;

- 35.1.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 35.1.6** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 35.1.7** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la API.

35.2 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la API dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 35.2.1** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 35.2.2** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone API, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

35.3 FIRMA DEL CONTRATO.

- 35.3.1** La firma del contrato se realizará conforme al calendario de actividades del punto 20, en la Sala de Juntas de API, ubicada Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa. La API entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 26. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 primer párrafo y 60 fracción I de la LAASSP.

- 35.3.2** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 35.3.3** En caso de que la API, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la API no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

35.3.4 La API procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

35.3.5 La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

36. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre presentado electrónicamente y/o generado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados por la API:

36.1 La sección técnica:

TI.	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.- Anexo (T1)</p> <p>Los licitantes deberán acreditar la experiencia del personal que se requiere para prestar el servicio (servicios con al menos un total de 81 guardias) deberá presentar copia de los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobantes de pago al personal a cuando menos 81 guardias.2. Presentar evidencia de evaluaciones del control de confianza realizadas a empleados.3. Copia Certificada de Registros patronales ante el IMSS, liquidaciones de cuotas obrero patronales y relación de altas y bajas (afil-02) o registros electrónicos (SUA), anexando la plantilla de trabajadores del último bimestre a la fecha de la presente licitación (noviembre-diciembre de 2018), comprobando como mínimo la cantidad de plantilla requerida en la convocatoria, así como la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva expedida por el IMSS, donde acredite que no tiene adeudos ante el IMSS por cuotas obrero patronales (original y copia). <p>c) Presentar carta bajo protesta de decir verdad del licitante mediante el cual señale que no ha sido sancionada o amonestada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal ni por ninguna otra Institución Pública Federal</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum actualizado de la persona física o moral, que incluya como mínimo: fecha de inicio de sus actividades, el objeto social o giro comercial del participante, experiencia profesional, ubicación y fotografía de sus oficinas e instalaciones, proveedores, capacidad técnica, datos generales actualizados de sus principales clientes anexando cartas de satisfacción de cuando menos cinco de ellos. Asimismo, se deberá entregar carta del licitante dirigida a la Entidad, elaborada en papel membretado, firmada autógrafamente (no rubricada) por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el número de empleados con los que cuenta actualmente y que todos se encuentran afiliados ante el IMSS. <p>El pago de obligaciones ante el IMSS deberá corresponder a los importes pagados al personal. <i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante debe acreditar que cuenta con recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio con los niveles de calidad requeridos por la API;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la experiencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 4</p>
T2.	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.- Anexo (T2)</p> <p>Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que el personal cuenta con la preparación

	<p>y experiencia requerida para la prestación del servicio, y carta manifestando bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste que el personal que prestará los servicios se encuentra capacitado para el uso de los equipos necesarios y para ocupar cada puesto de servicio que se solicita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Original y copia del permiso estatal expedido por la secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado de Sinaloa y la Autorización Federal para aquellas empresas que den servicio en más de una entidad federativa; vigente para el servicio de “vigilancia en inmuebles” expedido por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada mismos que deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de propuestas, así como todo el tiempo que dure la vigencia del contrato. 3. Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando copias de documentos (pueden ser constancias de capacitación a través de los formatos DC-3 y DC-4 que expide la STPS) que demuestren el cumplimiento de al menos 81 guardias en cualquiera de los siguientes rubros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación seguridad en instalaciones portuarias. (en su caso) 2. Capacitación en defensa personal. 3. Capacitación en manejo del PR-24. 4. Capacitación en manejo del código IMDG sobre sustancias peligrosas. 5. Capacitación en uso y manejo de equipo contra incendio. 6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple dentro de la propuesta del certificado de calidad ISO 9001:2008 aplicable a la prestación del servicio de seguridad, mismo que deberá permanecer vigente durante la vigencia del servicio. 7. Presentar autorización federal expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Federal que comprenda las siguientes modalidades: 1. seguridad privada en los bienes 2. servicios de alarmas y de monitoreo electrónico, 3.- actividad vinculada con servicios de seguridad privada sub modalidad b) relacionada directamente con la instalación y comercialización de sistemas y circuitos cerrados de televisión (CCTV), y la autorización estatal expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Sinaloa. <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante debe acreditar que cuenta con recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio con los niveles de calidad requeridos por la API;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la competencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 3</p>
<p>T3.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.- Anexo (T3)</p> <p>Los licitantes deberán acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio pudiendo ser copias de documentos donde se demuestre que elementos de su personal ha participado en SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA anexando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de al menos 81 elementos. 2. Contrato(s) con empresas de telefonía celular, radio-comunicación y/o comunicación satelital a nombre del licitante. 3. Certificados de cuando menos dos técnicos poligrafistas avalados por institución reconocida, para aplicar a los elementos que estarán en servicio exámenes de confianza mediante polígrafos. 4. Copia de solicitud de registro del agente capacitador externo, a nombre del capacitado, mínimo de 3 capacitadores avalados por la STPS. (pueden ser constancias de capacitación a través de los formatos DC-5 que expide la STPS).

	<p>5. Registro de su comisión mixta de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>6. Carta del licitante dirigida a la API, elabora en papel membretado, firmado autógrafamente (no rubricada) por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le han rescindido contrato alguno por falta de calidad en la prestación del servicio en alguna dependencia o entidad del sector público;</p> <p>7. Organigrama que incluye las funciones del personal</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas relacionadas con el servicio, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 2</p>
<p>T4.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.- Anexo (T4)</p> <p>El Licitante deberá acreditar una capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación del servicio, deberán demostrar que sus ingresos durante el ejercicio fiscal 2018 sean equivalentes mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica. Para tal efecto presentará copias simples legibles de los documentos referidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración fiscal anual del ejercicio 2018 presentada ante la SHCP. 2. Balance general y estado de resultados del ejercicio 2018 firmados por contador público titulado externo, anexando la cedula profesional del mismo. <p>Dichos documentos deberán estar firmados por el representante bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y 40 fracción III de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante deberá demostrar que cuenta con liquidez para la adquisición de las refacciones que serán instaladas en el camión contraincendios;</i></p> <p><i>El puntaje máximo se otorgará al licitante que mediante la presentación de la declaración anual del año 2018 acrediten un mayor ingreso anual, a los siguiente(s) licitante(s), se le otorgarán puntos de manera proporcional.</i></p> <p><u>Los licitantes deberán acreditar ingreso mínimo anual del 20% del valor de su propuesta económica, en caso contrario serán desechados.</u></p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
<p>T5.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.- Anexo (T5)</p> <p>Para acreditar este punto se deberá presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el Anexo (I) Términos de referencia, el licitante deberá presentar bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con los vehículos y equipos que se solicitan en la presente convocatoria, asimismo deberá describir de forma pormenorizada y detallada cada uno de los equipos indicando descripción, cantidad y especificaciones. 2. Para garantizar la calidad en el servicio se solicita que los licitantes presenten carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuentan con representación en la zona, proporcionando datos del personal facultado para tomar decisiones, servicio de teléfono, fax, etc., (adjuntando comprobante de domicilio a nombre del licitante). 3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que cuenta con el equipamiento necesario para prestar el servicio y con tecnología de vanguardia. <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción IV de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y</i></p>

	<p><i>servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el equipo está relacionadas de manera directa con el servicio;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que describa de forma pormenorizada y detallada los equipos y que se apege a los términos de referencia, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
<p>T6.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.- Anexo (T6)</p> <p>En caso de ser procedente, manifestación del licitante “bajo protesta de decir verdad”, de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T6 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y que se encuentre firmado por el representante legal, <u>en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.</u></p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción VI inciso g) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><i>El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignarán puntos pero no serán desechados.</i></p> <p>Puntos a otorgar 1</p>
<p>T7.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Anexo (T7)</p> <p>En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, “bajo protesta de decir verdad”, el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T7 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal, por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículos 34 y 39 Fracción VI inciso h) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso a) Capacidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><i>El puntaje de este subrubro se otorgará a las MIPYMES que acrediten mediante la presentación de certificado emitido por el instituto mexicano de la propiedad industrial que los bienes que utilizará en la prestación del servicio que oferta se producen con innovación tecnológica. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignarán puntos pero no serán desechados.</i></p> <p>Puntos a otorgar 1</p>

T8.	<p>EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- Anexo (T8)</p> <p>1. Carta bajo protesta de decir verdad en la que señala que tiene como mínimo 1 años de experiencia en el servicio objeto de esta licitación. Con un mínimo de 81 elementos solicitados en la presente convocatoria; asimismo deberá anotar el número de años de experiencia con que cuenta. Anexar copias de contratos.</p> <p>Se requiere una experiencia superior a 1 año en el servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia, debiendo presentar copia simple de contratos suscritos por el licitante, de los últimos 5 años, adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, en donde haya prestado servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas, con más de 81 vigilantes, se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del prestador de servicio se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones. La API cuantificará con los contratos presentados, el número de años que el licitante ha proporcionado el servicio de seguridad privada, control y vigilancia y protección de bienes o personas. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la API verifique que cumple con lo solicitado, además del domicilio, teléfono y persona a quien dirigirse, a fin de que la API verifique la veracidad de la información que contienen.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción V y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción IV de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso b) Experiencia y especialidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><i>Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite mayor experiencia en el servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia hasta un máximo de 10 años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de años de experiencia acreditados. <u>Todos los licitantes deberán acreditar mínimo 1 año de experiencia en servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas, con más de 81 vigilantes, por lo que quienes no cumplan serán desechados.</u></i></p> <p><i>El o los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato correspondiente, los contratos o documentos originales que presentó para la evaluación de este subrubro. En caso de no presentarlos, el contrato por el servicio objeto de esta convocatoria no será firmado y se procederá de acuerdo con lo señala Título Quinto de la Ley.</i></p> <p>Puntos a otorgar 6</p>
T9.	<p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.- (SERVICIOS IGUALES A LOS REQUERIDOS). Anexo (T9)</p> <p>Se requiere una especialidad mínima de 5 contratos de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia proporcionado a empresas, debiendo presentar copias de contratos o documentos que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la API verifique que cumple con lo solicitado, además del domicilio, teléfono y persona a quien dirigirse, a fin de que la API verifique la veracidad de la información que contienen.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción V y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción IV de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso b) Experiencia y especialidad del licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><i>Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este subrubro se entregará al licitante que acredite la mayor especialidad presentando copias del mayor número de contratos, hasta un máximo de 15, formalizados con empresas del sector portuario o aeroportuario en los años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, <u>todos los licitantes deberán entregar por lo menos 5 contratos de este tipo. La puntuación se distribuirá de manera proporcional por el número de contratos presentados.</u></i></p> <p><i>El o los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato correspondiente, los contratos o documentos originales que presentó para la evaluación de este subrubro. En caso de no presentarlos, el contrato por el servicio objeto de esta convocatoria no será firmado y se procederá de acuerdo con lo señala Título Quinto de la Ley.</i></p> <p>Se entenderá como contrato de servicios iguales a los requeridos en el procedimiento de contratación en cuestión, a aquellos que acrediten un monto de cuando menos el 30% por cada contrato o en caso de que el contrato sea por un período mayor a un año (bianual o plurianual), el 30% será por cada ejercicio, respecto al monto de su propuesta económica presentada en este procedimiento por cada ejercicio (un año), asimismo,</p>

	<p>dichos contratos deberán ser iguales en cuanto a la naturaleza de los servicios requeridos en la presente licitación.</p> <p>Puntos a otorgar 9</p>
TT0.	<p>PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Anexo (TT0)</p> <p>Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA del anexo (1); el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada la metodología que explique la forma en la cual utilizarán los recursos de que dispone y el o los procedimientos para llevarlos a cabo.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso c) Propuesta de trabajo, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante debe acreditar que la metodología propuesta se apega a los términos de referencia y que el servicio es acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
TT1.	<p>Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.- Anexo (TT1)</p> <p>Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA del ANEXO 1; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio objeto de la presente convocatoria.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso c) Propuesta de trabajo, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante debe acreditar que el plan de trabajo propuesto se apega a los términos de referencia y el servicio se proporcionará conforme a la metodología y esquema organizacional;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional, el licitante que incumpla será desechado.</u></p> <p>Puntos a otorgar 3.5</p>
TT2.	<p>PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.- Anexo (TT2)</p> <p>Conforme a los términos de referencia de los servicios establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos conforme al organigrama respectivo.</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción II inciso a) de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso c) Propuesta de trabajo, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia técnica de la propuesta ya que el licitante debe acreditar que el esquema estructural de la organización de los recursos humanos se apega a los términos de referencia y el servicio se proporcionará conforme a la metodología y plan de trabajo propuesto;</i></p> <p><u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo, el licitante que incumpla será desechado.</u></p>



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
"Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo"

	Puntos a otorgar 3.5
T13.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.- Anexo (T13) <p>Se requiere la presentación mínima de 5 documentos que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia proporcionado a diversas empresas, formalizados en los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, podrán ser oficios de liberación de garantías, actas de entrega recepción o cartas de recomendación verificables o cualquier otro documento en el que se avale la cancelación de las fianzas por cumplimiento satisfactorio de contratos. (ANEXO T13).</p> <p><i>Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción V y XIII de la Ley y artículo 39 Fracción IV de su Reglamento, así como la Sección cuarta del lineamiento Décimo, fracción I, inciso d) Cumplimiento de contratos, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;</i></p> <p><u>Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este rubro se le otorgará al licitante que presente mayor cantidad de documentos, hasta un máximo de 15, que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de documentos. Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 5 documentos de este tipo o un documento que ampare 5 cancelaciones de fianzas por cumplimiento de contratos, por lo que, quienes no cumplan serán desechados.</u></p> <p><i>El o los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato correspondiente, los contratos o documentos originales que presentó para la evaluación de este subrubro. En caso de no presentarlos, el contrato por el servicio objeto de esta convocatoria no será firmado y se procederá de acuerdo con lo señala Título Quinto de la Ley.</i></p> Puntos a otorgar 12

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

36.2 La sección económica:

E1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Anexo (E1) <p>La misma deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cotización de los servicios ofertados, en función de los términos de referencia del servicio establecidos en el anexo (I) Términos de referencia de la Convocatoria, descripción específica, precio unitario e importe. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a los componentes necesarios para la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.2. Concepto3. Descripción y especificaciones4. Cantidad5. Unidad de medida6. Precio unitario por elemento7. Importe mensual8. Importe total 36 meses9. Subtotal;10. Impuesto al Valor Agregado;11. Total;12. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la API, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en la oferta presentada. <p><u>Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico, en caso su propuesta será desechada.</u></p>
-----------	--



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

37. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

38. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La API requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato, Anexo (E1).

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

39. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA API, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

40. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Factoraje Electrónico.

Conforme a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la API informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la API recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

41. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

43. COMUNICACIÓN CON LA API.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la API para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la API en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la API o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en el formato de identificación, de acuerdo con el anexo (L7), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la API su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

45. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Prestador de Servicios, según sea el caso. Anexo (L8)

46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF del 28 de junio de 2011.

46.1 En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

46.1.1 Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2013), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;

46.1.2 Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;

46.1.3 En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;

46.1.4 Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la API.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA SU PROPUESTA CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO;

46.1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del RLAASSP.

ES CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA Y/O EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN SU TOTALIDAD SIN FOLIO, COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR;

46.1.5 En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 50 del RLAASSP.

ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SI ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y NO SEA POSIBLE CONSTATAR QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD;

46.1.6 Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desecheda.

ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ÉSTA FALTA ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA;

46.1.7 La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechedamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON ALGUNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO;

47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

V CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

48. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

48.1 La evaluación se hará bajo el criterio de:

De puntos o porcentajes. En el anexo (1) Términos de referencia de esta convocatoria se definen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica; en dicho punto se define la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta económica, así como también el procedimiento en caso de empate.

48.2 Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).

48.3 Si se presenta un error aritmético en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

48.4 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

48.4.1 Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo se efectuará por parte de la API.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

48.4.2 Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

48.5 En la evaluación técnica:

Cumplimiento de todos y cada uno de los rubros y subrubros señalados en el anexo (1) y de conformidad con lo señalado en el punto 36.1 de esta convocatoria.

48.6 En la evaluación económica:

Se considerará con base en lo establecido en el anexo E1 de conformidad con lo señalado en el punto 36.2.

49. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la API haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con base en los siguientes criterios:

- 49.1** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;
- 49.2** Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, y en caso de no contar con alguna propuesta de éstas, se adjudicará a la que tenga el carácter de pequeña y/o mediana empresa;
- 49.3** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 49.4** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

50. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, **deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:**

A	<p>ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE. Anexo (L1)</p> <p>Escrito mediante el cual, el representante legal del licitante manifieste <u>bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente en el presente procedimiento, el cual deberá contener la siguiente información:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas. 2. Del representante del licitante y el RFC del Representante Legal: datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Anexo (L1 BIS)</p> <p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición, ya sea pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), cedula de identidad ciudadana, etc. <u>NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</u></p> <p>Para efectos de evaluación, la API verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la presente convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, SE CONSIDERARÁ QUE NO RESULTA SOLVENTE EN EL ASPECTO LEGAL por incumplir el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la LAAASSP. En caso de no presentar la identificación oficial, se considerará insolvente la proposición por</p>
----------	--

	incumplir en lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción X del RLAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso a) penúltimo párrafo del RLAASSP.
B	<p>MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Anexo (LA- 1)</p> <p>Para efectos de evaluación, la API verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente legalmente. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u></p>
C	<p>DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. Anexo (L2)</p> <p>Los licitantes deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana; el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u></p>
D	<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. Anexo (L3)</p> <p>En caso de contar con correo electrónico, manifestar por escrito su Dirección para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, Fracción VI inciso d) del RLAASSP; en virtud de que no es obligatorio contar con un correo electrónico por parte de los licitantes, <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
E	<p>DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. Anexo (L4)</p> <p>Manifestación por escrito del Licitante bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participen en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el Artículo 29 Fracción VIII de la LAASSP. (ANEXO L4)</p> <p>Para efectos de evaluación, la API verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso e) y, penúltimo párrafo del Reglamento. <u>NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u></p>
F	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE. Anexo (L5)</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,</p> <p>Para efectos de evaluación, la API verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso f) y, penúltimo párrafo del RLAASSP.</p> <p><u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u></p>
G	<p>CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. Anexo (L6)</p> <p>Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento; se sugiere de manera opcional el uso del modelo contenido en la presente convocatoria; en caso contrario el convenio que se presente deberá contener como mínimo los elementos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 34 de la LAASSP y</p>



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

	<p>44 de su Reglamento. Dicho documento se requiere a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI Inciso i) del RLAASSP.</p> <p>NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.</p>
H	<p>IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. Anexo (L7).</p> <p>De conformidad con el tercer párrafo del numeral 44 de esta convocatoria, el licitante deberá indicar los documentos que por su naturaleza pueda ser identificada como información, confidencial, reservada o comercial reservada, lo anterior a efectos de proteger la misma en caso de que existan solicitudes de acceso que incluya información catalogada en alguno de esos supuestos, de conformidad con el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE DICHA INFORMACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</p>
I	<p>MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, INCLUYENDO EL USO DE MATERIALES Y EQUIPO, INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. Anexo (L8)</p> <p>Escrito en el que manifieste, que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipos, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, sin responsabilidad alguna para la API.</p> <p>Para efectos de evaluación, la API verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir con esta disposición, toda vez que pone en riesgo a la Entidad, al ser susceptible de posibles violaciones a la normatividad invocada por el uso de servicios con derechos exclusivos por parte de terceros. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</p>
J	<p>NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE. Anexo (L9)</p> <p>Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”. Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003. De fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, por lo que para efectos de evaluación, la API verificará que el formato se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello por parte del licitante, a fin de constatar que el mismo se da por notificado al respecto. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</p>
K	<p>FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Anexo (L10)</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del RLAASSP, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como ANEXO L10 de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.</p>

51 LICITANTE GANADOR.

Debe proporcionar los documentos que a continuación se enuncian, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

51.1 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 51.1.1** Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la API previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
- 51.1.2** Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- 51.1.3** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.
- Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.
- 51.1.4** Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la API podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 51.1.5** RFC Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 51.1.6** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
- 51.1.6.1** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- 51.1.6.2** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 51.1.7** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.
- 51.2** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 51.1.6.1 y 51.1.6.2, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- 51.3** Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de la API.

VII INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la API que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal Código Postal 01020; o ante el Órgano Interno de Control en la API, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ING. MARIO ALBERTO QUINTERO ESTRADA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO L1 BIS
ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

NACIONAL: COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, O CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL O SU EQUIVALENTE, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
 LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO LI TER
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:
 Licitación Pública Nacional: LA-009J2W001-E7-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

_____ (Nombre) _____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: _____ (Persona física o moral) _____
 Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO LA-1

MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-009J2W001-E7-2019, PARA EL SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, LA CUAL CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGA:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019;
- 2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la **API**;
- 3) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- 4) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- 5) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los servicios, o de que se otorgue prórroga o espera al **Prestador de Servicios**, la vigencia de las fianzas quedará(n) automáticamente prorrogada(s) y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza(s), en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la **API** y el **Prestador de Servicios** mediante la formalización de convenios;
- 6) Que en caso de que la **API** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **Prestador de Servicios** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **Prestador de Servicios**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API** el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso 5) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **Prestador de Servicios** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

7) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato garantiza la oportuna prestación de todos los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019;

8) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato estará vigente hasta que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya prestado íntegramente los servicios y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la **API**;

9) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API, las cuales no se emitirán sino hasta que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

10) Que en caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ACEPTANDO ESTE TEXTO



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
"Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo"

**ANEXO L2
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: LA-009J2W001-E7-2019

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es prestador de los servicios solicitados por la API.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO L3
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE CONTAR CON EL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO.



ANEXO L4
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y prestador de servicios, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

**ANEXO L5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición: _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la API induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO L6
CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en CompraNet por la API el...de...de...;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la API por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 10.** La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 200_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



ANEXO L7
IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Topolobampo, S.A. de C.V. con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del licitante)



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO L8
MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-009J2W001-E7-2019, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO.

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFREZCO INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA API.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L9

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L10

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(nombre del licitante) _____

NUMERAL 50	DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
A	Acreditación legal del licitante (ANEXO L1, L1 BIS). (obligatorio)		
B	Manifestación de ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (ANEXO LA-1) (obligatorio)		
C	Manifestación de nacionalidad (ANEXO L2) (Obligatorio)		
D	Dirección de Correo Electrónico para posibles notificaciones. (ANEXO L3) (Opcional)		
E	Declaración de Ausencia de Impedimentos Legales (ANEXO L4) (Obligatorio)		
F	Declaración de Integridad del licitante (ANEXO L5) (Obligatorio)		
G	Carta Compromiso y Convenio Correspondiente para Proposición Conjunta (ANEXO L6) (Opcional u Obligatorio según proceda)		
H	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada (ANEXO L7) (Opcional)		
I	Manifestación de que el licitante asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipo, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor. (ANEXO L8) (Obligatorio)		
J	Nota Informativa para participantes de países miembros (ANEXO L9) (Opcional)		
K	Formato de Recepción de los Documentos que el Licitante Entrega en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (ANEXO L10) (Opcional)		



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
 LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

Numeral 36.1	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
T1	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.		
T2	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / competencia o habilidad en el trabajo.		
T3	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / dominio de herramientas relacionadas con el servicio.		
T4	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos económicos.		
T5	Capacidad del licitante / capacidad de equipamiento.		
T6	Capacidad del licitante / participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
T7	Capacidad del licitante / participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
T8	Experiencia del licitante.		
T9	Especialidad del licitante.		
T10	Propuesta de trabajo / metodología para la prestación del servicio.		
T11	Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.		
T12	Propuesta de trabajo / esquema estructural de la organización de los recursos humanos.		
T13	Cumplimiento de contratos.		

Numeral 36.2	REQUISITOS ECONÓMICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
E1	Proposición Económica		

Monto de la propuesta antes de I.V.A. en número:	
Monto de la propuesta antes de I.V.A. con letra:	
Nombre del servidor público que recibe:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha:	

ANEXO TI

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO

Los licitantes deberán acreditar la experiencia del personal que se requiere para prestar el servicio de la manera siguiente: Prestación actual de servicios con al menos un total de 81 guardias, deberá presentar copia de lo siguiente:

1. Comprobantes de pago al personal a cuando menos 81 guardias.
2. Presentar evidencia de evaluaciones del control de confianza realizadas a empleados.
3. Copia Certificada de Registros patronales ante el IMSS, liquidaciones de cuotas obrero patronales y relación de altas y bajas (afil-02) o registros electrónicos (SUA), anexando la plantilla de trabajadores del último bimestre a la fecha de la presente licitación (noviembre-diciembre de 2018), comprobando como mínimo la cantidad de plantilla requerida en la convocatoria, así como la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva expedida por el IMSS, donde acredite que no tiene adeudos ante el IMSS por cuotas obrero patronales (original y copia).
4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad del licitante mediante el cual señale que no ha sido sancionada o amonestada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal ni por ninguna otra Institución Pública Federal
5. Currículum actualizado de la persona física o moral, que incluya como mínimo: fecha de inicio de sus actividades, el objeto social o giro comercial del participante, experiencia profesional, ubicación y fotografía de sus oficinas e instalaciones, proveedores, capacidad técnica, datos generales actualizados de sus principales clientes anexando cartas de satisfacción de cuando menos cinco de ellos. Asimismo, se deberá entregar carta del licitante dirigida a la Entidad, elaborada en papel membretado, firmada autógrafamente (no rubricada) por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el número de empleados con los que cuenta actualmente y que todos se encuentran afiliados ante el IMSS.

Nota: Se informa al licitante que se realizarán visitas a las instalaciones del corporativo y filiales donde opera la empresa, para verificar que la información sea verídica, como se menciona en el ANEXO 1

ANEXO T2

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.

Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando lo siguiente:

- 1.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que el personal cuenta con la preparación y experiencia requerida para la prestación del servicio y carta manifestando bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste que el personal que prestará los servicios se encuentra capacitado para el uso de los equipos necesarios y para ocupar cada puesto de servicio que se solicita.
- 2.- Original y copia del permiso estatal expedido por la secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado de Sinaloa y la Autorización Federal para aquellas empresas que den servicio en más de una entidad federativa; vigente para el servicio de “vigilancia en inmuebles” expedido por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada mismos que deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de propuestas, así como todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.
- 3.- Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando copias de documentos (pueden ser constancias de capacitación a través de los formatos DC-3 y DC-4 que expide la STPS) que demuestren el cumplimiento de al menos 60 (sesenta) guardias en lo siguiente:
 - a) Capacitación seguridad en instalaciones portuarias.
 - b) Capacitación en defensa personal.
 - c) Capacitación en manejo del PR-24.
 - d) Capacitación en manejo del código IMDG sobre sustancias peligrosas.
 - e) Capacitación en uso y manejo de equipo contra incendio.
- 4.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple dentro de la propuesta del certificado de calidad ISO 9001:2008 aplicable a la prestación del servicio de seguridad desde la solicitud de inicio del servicio por parte del cliente hasta la entrega (instalación) del servicio.
- 5.- Presentar autorización federal expedido por la Secretaria de Seguridad Pública federal que comprenda las siguientes modalidades: 1. seguridad privada en los bienes 2. servicios de alarmas y de monitoreo electrónico, 3.- actividad vinculada con servicios de seguridad privada sub modalidad b) relacionada directamente con la instalación y comercialización de sistemas y circuitos cerrados de televisión (CCTV), y la autorización estatal expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Sinaloa.

ANEXO T3
CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

Los licitantes deberán acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio pudiendo ser copias de documentos donde se demuestre que elementos de su personal ha participado en SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA anexando los siguientes documentos:

1. Inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de al menos 81 elementos.
2. Contrato(s) con empresas de telefonía celular, radio comunicación y/o comunicación satelital a nombre del licitante.
3. Certificados de cuando menos dos técnicos poligrafistas avalados por institución reconocida, para aplicar a los elementos que estarán en servicio exámenes de confianza mediante polígrafos.
4. Copia de solicitud de registro del agente capacitador externo, a nombre del capacitador, mínimo de 3 capacitadores avalados por la STPS. (pueden ser constancias de capacitación a través de los formatos DC-5 que expide la STPS).
5. Registro de su comisión mixta de capacitación y adiestramiento ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
6. Carta del licitante dirigida a la API, elabora en papel membretado, firmado autógrafamente (no rubricada) por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le han rescindido contrato alguno por falta de calidad en la prestación del servicio en alguna dependencia o entidad del sector público; así mismo carta donde manifiesta que no ha sido amonestado o sancionado por alguna institución pública municipal, estatal y federal.
7. Organigrama que incluye las funciones del personal.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T4

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.-

El Licitante deberá acreditar una capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación del servicio, deberán demostrar que sus ingresos durante el ejercicio fiscal 2018 sean equivalentes mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica. Para tal efecto presentará copias simples legibles de los documentos referidos a continuación:

- 1.** Declaración fiscal anual del ejercicio 2018 presentada ante la SHCP.
- 2.** Balance general y estado de resultados del ejercicio 2018 firmados por contador público certificado, anexando la cedula profesional del mismo.

Dichos documentos deberán estar firmados por el representante bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial.



**ANEXO T5
CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.**

Para acreditar este punto se deberá presentar lo siguiente:

- a) Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el Anexo (1) Términos de referencia, el licitante deberá presentar bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con los vehículos y equipos que se solicitan en la presente convocatoria, asimismo deberá describir de forma pormenorizada y detallada cada uno de los equipos indicando descripción, cantidad y especificaciones.
- b) Presentar copia de facturas de los vehículos y equipos solicitados en la presente convocatoria, lo anterior con la finalidad de acreditar que el licitante cuenta con la infraestructura necesaria.
- c) Para garantizar la calidad en el servicio se solicita que los licitantes presenten carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuentan con representación en la zona, proporcionando datos del personal facultado para tomar decisiones, servicio de teléfono, fax, etc., (adjuntando comprobante de domicilio a nombre del licitante).
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que cuenta con el equipamiento necesario para prestar el servicio y con tecnología de vanguardia.



ANEXO T6

CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.-

En caso de ser procedente, manifestación del licitante “bajo protesta de decir verdad”, de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
"Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo"

EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2W001-E7-2019

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-009J2W001-E7-2019, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE MI PLANTA DE EMPLEADOS Y CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES, SITUACIÓN Y ANTIGÜEDAD QUE, EN SU CASO, SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TALES TRABAJADORES, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PRESENTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T7

CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, “bajo protesta de decir verdad”, el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMEs), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
 LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T7

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

_____, a _____ de _____ de 200____ (1) ____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (2) _____ No. _____ (3) _____ en el que mí representada, la empresa _____ (4) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

INSTRUCTIVO DEL ANEXO T7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T8
EXPERIENCIA DEL LICITANTE

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la que señala que tiene como mínimo 1 años de experiencia en el servicio objeto de esta licitación. Con un mínimo de 81 elementos solicitados en la presente convocatoria; asimismo deberá anotar el número de años de experiencia con que cuenta. Anexar copias de contratos.

Se requiere una experiencia superior a 1 año en el servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia, debiendo presentar copia simple de contratos suscritos por el licitante, de los últimos 5 años, adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, en donde haya prestado servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas, con más de 81 vigilantes, se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del prestador de servicio se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones. La API cuantificará con los contratos presentados, el número de años que el licitante ha proporcionado el servicio de seguridad privada, control y vigilancia y protección de bienes o personas. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la API verifique que cumple con lo solicitado, además del domicilio, teléfono y persona a quien dirigirse, a fin de que la API verifique la veracidad de la información que contienen.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T9
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.- (SERVICIOS IGUALES A LOS REQUERIDOS).

Se requiere una especialidad mínima de 5 contratos de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia proporcionada a empresas del sector portuario o aeroportuario, debiendo presentar copias de contratos o documentos que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la API verifique que cumple con lo solicitado, además del domicilio, teléfono y persona a quien dirigirse, a fin de que la API verifique la veracidad de la información que contienen.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T10
PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. y del presente capítulo; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada la metodología que describa la forma en la cual utilizará los recursos de que dispone y el o los procedimientos para llevar a cabo las actividades o tareas que implican el servicio objeto de la presente convocatoria.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO TII

Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.

Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA del ANEXO 1; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio objeto de la presente convocatoria.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T12

PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Conforme a los términos de referencia de los servicios establecidos en el numeral 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos conforme al organigrama respectivo.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

ANEXO T13

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se requiere la presentación mínima de 5 documentos que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia proporcionado a diversas empresas, formalizados en los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, podrán ser oficios de liberación de garantías, actas de entrega recepción o cartas de recomendación verificables o cualquier otro documento en el que se avale la cancelación de las fianzas por cumplimiento satisfactorio de contratos. (ANEXO T13).



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
"Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo"

ANEXO E1

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-009J2W001-E7-2019 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, que convoca la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales para los conceptos solicitados en los términos de referencia del servicio:

CONCEPTO DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL 36 MESES
Vigilante	51	Elem.			
Personal de CCTV	6	Elem.			
Supervisor	3	Elem.			
Capturistas	3	Elem.			
Auxiliar de Seguridad	1	Elem.			
Auxiliar Administrativo	2	Elem.			
Auxiliar de Señalamiento Marítimo	2	Elem.			
Lanchero	1	Elem.			
Chofer Mensajero	1	Elem.			
Almacenista	1	Elem.			
Paramédico	3	Elem.			
Bombero	3	Elem.			
Coordinador	2	Elem.			
Coordinador Lider	1	Elem.			
Farero	1	Elem.			
SUBTOTAL:					
IVA:					
TOTAL:					

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA, CON LETRA: _____

Los precios cotizados son en moneda nacional y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la API, y por ningún motivo incrementarán a los consignados en la oferta presentada.

Se incluyen todos los costos inherentes a los equipos, herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio conforme a los términos de referencia, incluyendo las primas por las fianzas de cumplimiento del contrato, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El servicio se realizará en el domicilio de la API, de conformidad con lo indicado.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

(TÉRMINOS DE REFERENCIA)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo.

1. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1 Los servicios solicitados serán de 36 meses, comprendidos desde de las 00:01 horas del día inicial del contrato hasta 24:00 horas del día final del contrato

2. REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.

1. La empresa de vigilancia deberá designar por escrito un Representante Legal del Prestador del servicio a quien se le adjudique el contrato que funja como enlace, el cual se reunirá mensualmente con la persona que el PUERTO DE TOPOLOBAMPO designe, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Contrato.
2. La plantilla será fija, por lo menos 81 elementos disponibles y personal suficiente que cubra los descansos, sólo la persona que designe el PUERTO DE TOPOLOBAMPO revisará los perfiles y autorizará los cambios.
 - Dentro de los cuales se deberá contar con 3 (tres) personas con facilidad de palabra para contestar el teléfono en zona 2 “Recepción”.
 - 6 (seis) elementos para la operación de CCTV.
 - 1 (uno) operador para lancha patrulla, con experiencia comprobable para manejar embarcaciones menores.
 - 3 (tres) Bomberos Certificados y con experiencia comprobable mínimo dos años como bombero.
 - 3 (tres) Paramédicos Certificados y con experiencia comprobable mínimo dos años.
 - Contemplar que los elementos a considerar, se seleccione preferentemente con una formación militar (con baja normal), y no ex-policías.

3. Estructura Organizacional.

Relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y currículum de cada uno.

Además se debe detallar:

- Delegaciones regionales.
- Supervisores de zona.
- Desarrollo de procedimientos de seguridad y análisis de riesgos.
- Sistemas de control y reporte (al cliente) de asistencias.
- Administración de reemplazos por incidencias.

4. Reclutamiento y selección de personal.

Para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios:

- Exámenes psicométricos.
 - 16FP para medir actitudes e intereses
 - Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados
 - Cleaver. Compatibilidad de la persona con el puesto
 - Terman Merrill. Inteligencia
 - Examen de confianza.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición de quien designe el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

- Examen toxicológico para determinar el posible consumo de drogas.
- Estudio socioeconómico.
- Evaluación de Habilidad Intelectual BARSIT.
- Evaluación de Integridad AMITAI.
- Visita domiciliaria en la residencia familiar, evidencia.
- Comprobación de registros oficiales (Cédula Única de Identificación Personal o CUIP).

Los elementos de seguridad que realicen su labor en instalaciones del PUERTO DE TOPOLOBAMPO, deberá cumplir con los siguientes perfiles:

Perfil del Coordinador Líder:

- Escolaridad mínima de Licenciatura con especialidad en Administración, Ingeniería en Higiene y Seguridad.
- Experiencia comprobable en manejo de personal y puestos similares.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer o automovilista.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima de 22 años y máximo de 50 años, en casos especiales la que determine el Puerto de Topolobampo.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Coordinador:

- Escolaridad mínima Bachillerato.
- Experiencia comprobable en manejo de personal y puestos similares.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer o automovilista.

- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS. Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Supervisor:

- Escolaridad mínima, Bachillerato terminada.
- Experiencia comprobable en manejo de personal y puestos similares.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Vigilante:

- Escolaridad mínima, Secundaria terminada.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del CCTV:

- Escolaridad mínima, Bachillerato terminada.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Manejo de Microsoft.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Capturista:

- Escolaridad mínima, Bachillerato terminada.

- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Manejo de Microsoft.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Auxiliar de Seguridad:

- Escolaridad mínima Preparatoria terminada.
- Experiencia comprobable como auxiliar administrativo y conocimientos en Higiene y Seguridad.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Auxiliar Administrativo:

- Escolaridad mínima licenciatura terminada o trunca.
- Experiencia comprobable como auxiliar administrativo y conocimientos en Higiene y Seguridad.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Auxiliar de Señalamiento Marítimo:

- Escolaridad mínima Bachillerato terminado.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Lancharo:

- Escolaridad mínima, Secundaria terminada.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Libreta de mar tipo B.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Chofer Mensajero:

- Escolaridad mínima, bachillerato terminado.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer o automovilista.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Almacenista:

- Escolaridad mínima bachillerato terminado.
- Experiencia comprobable como auxiliar administrativo.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer o automovilista.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Paramédico:

- Escolaridad Técnico en Urgencias Médicas.
- Experiencia comprobable como TUM o enfermería.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer o automovilista.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.

- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Bombero:

- Escolaridad Academia de Bomberos.
- Experiencia comprobable como bombero.
- Contar con licencia de manejo vigente de chofer.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Perfil del Farero:

- Escolaridad mínima Secundaria terminada.
- Comprobación de no antecedentes penales.
- Referencias laborales y personales, comprobadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Edad mínima 22 años y máxima 50 años, y en casos especiales la que determine el PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- Buen estado general de salud, comprobado con certificado médico.
- Formación Parte A/secc. 18.2 del Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
 LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

5. Jornada de trabajo del personal de vigilancia y sueldos netos por mes.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO considerará la jornada de trabajo como se indica en la siguiente tabla y determinará el precio por cada elemento solicitado en la tabla que antecede:

Puesto	Jornada de trabajo	Cantidad Elementos	Precio unitario determinado por elemento mensual sin incluir IVA	Precio total sin incluir IVA
Vigilante	8 horas: 07:00-15:00 H., 15:00-23:00 H. y 23:00-07:00 H.	51	\$	\$
Personal CCTV		6	\$	\$
Supervisor		3	\$	\$
Capturistas		3	\$	\$
Auxiliar de Seguridad	8 horas: 08:30-13:30 H. 14:30-17:30 H.	1	\$	\$
Auxiliar Administrativo		2	\$	\$
Auxiliar de Señalamiento Marítimo		2	\$	\$
Lanchero		1	\$	\$
Chofer mensajero		1	\$	\$
Almacenista		1	\$	\$
Bombero		24 por 48 horas	3	\$
Paramédico	3		\$	\$
Coordinador	8 horas: 07:00-15:00 H., 15:00-23:00 H. y 23:00-07:00 H.	2	\$	\$
Coordinador Líder		1	\$	\$
Farero	24 horas	1	\$	\$
		81	\$	\$

El Subgerente de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) tendrá la facultad de modificar las jornadas según convenga a los intereses del PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

En la cobertura de guardias no se indican los guardias necesarios para cubrir descansos. Estos deberán ser considerados e incluidos en la cotización de la empresa aspirante.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe entregar al principio de mes la relación de los elementos de seguridad, donde se indique el turno y relación del personal de descanso.

Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y 30 de cada mes, cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día inmediato anterior.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar comprobante del pago de las prestaciones de acuerdo a la ley pagadas cada mes (Festivos y descansos obligatorios, reparto de utilidades, etc.).

6. Indumentaria. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá proveer a cada elemento de seguridad lo siguiente:

A. Dos uniformes semestrales con logotipo del PRESTADOR DEL SERVICIO (SIN LOGOTIPO DE API TOPOLOBAMPO) consistente en:

1. Dos camisolas en tela algodón / poliéster marca DICKIES (dama/caballero) manga larga, bordado en ambos brazos y pecho (en manga izquierda y pecho de la camisa bordado el logotipo del PRESTADOR DEL SERVICIO y en la manga derecha bordado las letras Código PBIP / ISPS Code), tiras reflejantes en espalda, pecho y brazos.
2. Dos pantalones de trabajo, en tela de gabardina de 8 onzas o hasta 12 onzas, algodón/poliéster, marca DICKIES (dama/caballero) estilo recto sin patol con costuras reforzadas.
3. Dos uniformes ejecutivo para personal con labores de recepcionista.
4. Dos camisetas interiores en tela de algodón.
5. Dos pares de calcetines.
6. Una chamarra con tiras reflejantes en espalda, pecho y brazos, logotipo en pecho y bordado en la espalda “SEGURIDAD”.
7. Un par de botas flexi en color negro, estilo 79802 N para personal de campo y para personal en recepción zapato adecuado al uniforme ejecutivo.
8. Una Gorra con logotipo bordado del PRESTADOR DEL SERVICIO y las letras Código PBIP/ISPS Code.
9. Traje de agua completo con gorro (con cinta reflejante) y botas de hule.
10. Para personal de bomberos y paramédicos: adicional a lo anterior, dos camisas mangas largas, cuello redondo en color gris, en tela 100% de algodón como ropa de faena.
11. Para personal de bomberos, lancharo, auxiliar de señalamiento marítimo y farero: un overol en tela de algodón color gris, tiras reflejantes en manga torso y piernas, bordado con iguales características a las camisolas.

B. Instrumentos de defensa para el puesto de vigilante (anual)

1. Tolete y/o PR-24.
2. Gas lacrimógeno pimienta Máxima, Material: -Gas 100% natural (chile y

- pimienta), Tamaño: -Chico (90gr), alcance de 3 metros.
3. Lámpara táctica, LED CREE T6, 2,000 lúmenes, alcance mínimo 300 metros, resistente a golpes, efectos encendido fijo, estrobo lento, estrobo rápido.
 4. Fornitura.
 5. Porta radio.

C. Equipo de protección personal para movilizarse en patios (semestral):

1. Diez Cascos industrial en color blanco y barbiquejo.
2. Diez Chalecos tipo reportero en tela de gabardina algodón/poliéster en color institucional que elija el PRESTADOR DEL SERVICIO, con tiras reflejantes.
3. Diez pares de lentes de seguridad contra impactos; mica de policarbonato, cristalinos/negros.

D. Mantener en stock (El que sea necesario):

1. Guantes de carnaza.
2. Respiradores.
3. Guantes antiderrapantes.
4. Tapones auditivos.
5. Cascos con barbiquejo.
6. Goggles.
7. Lentes de seguridad contra impactos, mica de policarbonato, cristalinos/negros.
8. Un traje de agua completo con gorro y botas de hule (con cinta reflejante).

7. Capacitación.

La capacitación se debe adaptar a los niveles y capacidades del PUERTO DE TOPOLOBAMPO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe entregar a principios de contrato y en el mes de enero en los siguientes años de duración del mismo, el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento, registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión social (artículo 25 de la ley federal de seguridad privada) o en su caso la constancia de que haya iniciado el correspondiente trámite ante la mencionada dependencia y para su ejecución deberá ser impartido por una empresa o persona registrada ante la misma autoridad para los ejercicios 2019 - 2021.

Así como incluir dentro del programa de capacitación el curso de formación y actualización al personal con tareas específicas de protección portuaria. (Parte A/secc.18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias). Además EL PRESTADOR DEL SERVICIO, entregará un reporte trimestral del cumplimiento a dicho programa de capacitación.

Para el personal que no cuente con la capacitación de formación y actualización al personal con tareas específicas de protección portuaria (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias), tiene un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la firma del contrato para presentar el certificado correspondiente y además el PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá mostrar al momento que se presenten los trabajadores a laborar, cada una de las inscripciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla del personal.

El referido programa anual de capacitación debe ser otorgado por instructores certificados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social e incluir los siguientes rubros:

NOTA: se requiere a personal que realice capacitación inicial (inducción) a todo el personal de nuevo ingreso en los siguientes puntos:

- Conceptos básicos de protección civil.
- Control de documentos y registros.
- Platica general del código PBIP.
- Confidencialidad.
- Trabajo en equipo.
- Inducción al Puerto de Topolobampo, Conocimiento de las delimitaciones del Recinto Portuario, Sistema de Gestión Integral, Controles Operacionales aplicables a los servicios de seguridad.
- Y aquellos, que considere agregar el Puerto de Topolobampo, de acuerdo a los cambios que se puedan presentar en la duración del contrato.

A. Para todo el personal:

1. Aspectos legales básicos.
2. Formación y actualización al personal con tareas específicas de protección portuaria, (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias).
3. Seguridad en instalaciones portuarias.
4. Procedimientos de cuestionamiento / respuesta y verificar la autenticidad de la documentación o credenciales.
5. Inducción a la operación portuaria.
6. Brigadas de Emergencia.
7. Manejo del código IMDG sobre sustancias peligrosas.
8. Primeros auxilios básicos.
9. Prevención de incendios y manejo de equipo contra incendio.
10. Identificación de riesgos y prevención de los mismos.
11. Relaciones humanas y trabajo en equipo.
12. Conceptos Básicos de Derechos Humanos.
13. Código de Conducta y Ética.
14. Calidad en el servicio.
15. Redacción de informes y manejo de comunicaciones. La importancia del llenado de bitácoras.
16. Técnicas de inspección, patrullajes y rondines.
17. Manejo de conflictos.
18. Análisis e identificación de riesgos.
19. Control de accesos.
20. Técnicas de revisión e identificación (sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando).
21. Defensa personal y dominio del equipo de defensa.
22. Planes de contingencia y manejo de crisis.
23. Protocolos de comunicación calidad en el servicio.
24. NOM-002-STPS-2010 Prevención y Protección Contra incendios.

25. NOM-005-STPS-1998 Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
26. NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal.
27. NOM-026-STPS-2008 Colores y Señales de Seguridad.
28. Inducción a Familiarización ISO 45001 2018 Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Pláticas trimestrales sobre:
 - a. Atención a Derrame de hidrocarburos.
 - b. Manejo de residuos (Residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos, residuos de manejo especial)
 - c. Cuidado del agua.

B. Para bomberos y paramédicos:

1. Manejo de crisis de emergencias en puertos.
2. Rescate y primeros auxilios.
3. Atención de heridos por accidente químico.
4. Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en la industria y el transporte.
5. Curso OVER, para manejo de vehículos de emergencia (Capacitación de un día por la Cruz Roja Mexicana).

C. Para coordinadores y supervisores:

1. Cómo tomar decisiones en seguridad, realizar adecuadamente la tarea del Coordinador de Seguridad.
2. Planeación y asignación de tareas para el Manejo de personal.
3. Análisis de riesgo (Seguridad e Higiene)
4. Manejo de crisis de emergencias en puertos.
5. Rescate y primeros auxilios.
6. Atención de heridos por accidente químico.
7. Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en la industria y el transporte.
8. Sensibilización cuidado del medio ambiente.

El programa de capacitación deberá ser expresado en tiempo bimestral y valorado en costo de ejecución. El costo de ejecución, no deberá ser inferior al 2.5% del valor total de la propuesta, la cual deberá ser desglosada en su propuesta económica, el PUERTO DE TOPOLOBAMPO se reserva el derecho de aceptar o no a cada uno de los elementos designados para el servicio si determina que el mismo no se encuentra debidamente capacitado.

El costo de capacitación para personal de la empresa de vigilancia es con cargo al PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará bimestralmente al PUERTO DE TOPOLOBAMPO, evidencia del seguimiento al programa de capacitación.

8. Equipo.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar control de rondines mediante Vigilant NFC Seguridad



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

Aplicación de manera constante y efectiva de los procedimientos de control de salidas y accesos en los puestos de control del PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

9. Otras consideraciones.

Los días de descanso, incapacidades y faltas deberán ser cubiertos por cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO, por lo que deberá considerar esta condición al presentar sus cotizaciones.

El expediente de los guardias contratados será puesto a disposición (al menos una copia) de la persona que designe directamente el PUERTO DE TOPOLOBAMPO. En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos. Mismo que deberá ser actualizado mensualmente de acuerdo a las incidencias que se presenten.

El PUERTO DE TOPOLOBAMPO se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.

EQUIPO

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Pick-up 4x4 Modelo 2019 *Nota	1	Vehículo automotor tipo Pick Up Modelo 2019, automática, doble cabina, con ganchos delanteros, Color Blanco; cero kilómetros; Tren Motriz trasero 4X4. Motor V6 EcoBoost DOHC de 24 válvulas, 3.5 L, con enfriador de aire, doble turbo cargador y de alta potencia con inyección directa y de combustible en puerto, además de transmisión automática de 10 velocidades que genera 450 HP y 510 lb pie de torsión. (Seguro vehicular ilimitado durante todo el contrato), el cuales uno debe tener cobertura de servicio amplio, debiendo el licitante, tener previsiones para sustituirlo en casos de eventual descompostura y cumplir así con el servicio, y deberá estar equipado con radio móvil, sonido altoparlante, torreta, faro buscador y lámpara de mano mayor a 1 millón de luxes; herramientas y caja para su resguardo, extintor, señalamiento vial, llanta de refacción, gato hidráulico; logotipos de la empresa de seguridad en puertas. Debiendo anexar el licitante a su propuesta técnica original y copia de las facturas que acredite la propiedad del vehículo y de los radios de comunicación, o en su caso carta compromiso para su adquisición inmediata en caso de ganar el concurso.
Cuatrimoto Honda	4	250 centímetros cúbicos. Color roja con negro. Torreta código de luces, Radio móvil. Con emblemas de la empresa de vigilancia en los costados del tanque de gasolina y leyenda “Seguridad” debajo de él.

*Nota		
Radio Motorola Base	4	Radio Motorola PRO5100 canales con antena y repetidora.
Radio Motorola Portátil	28	Radio Motorola PRO5150 con cargador de baterías.
Batería para radio Motorola	10	10 baterías para radio Motorola con dos cargadores múltiples.
Celulares AT&T	6	Equipo multifuncional AT&T con servicio de telefonía ilimitada, cámara de 24 mp. Memoria Externa 32g
Micrófono / audifono	67	Accesorio para radio, apoyo al elemento de seguridad (discreción en la comunicación de las consignas).
Detector de Metales Interior/Exterior	3	Arco detector de metales de 33- Zonas Intelligiscan II, 33 Zonas de detección, Discriminación, 20 programas de Fábrica y 4 de Usuario, Anclage Integrado en las Botas, Semáforo de Tráfico, LED's visuales a 180 Grados, Optional RangerNet* Networking, Tecnología patentizada de E.U.
Detector Metales manual	8	Detector de metales manual de sensibilidad estándar con baterías internas recargables, cargador y funda para el detector. Respuesta instantánea con todo tipo de metales, alarma sonora y visual, alimentación mediante pila de 9V, sistema de detección constante, baja tasa de falsas alarmas, reducción manual de la sensibilidad.
Espejo inspección vehicular	4	Espejos para inspección vehicular con lámpara, empuñadura de neopreno y luna de cristal plateada de 30 cms. de diámetro.
Espejo redondo convexo	1	Espejos redondos convexos 90 cms. de diámetro, soporte de fijación y colocación al techo
Cámara fotográfica Nikon D3500	1	Format DX con 24.2 megapíxeles, 5 CPS, ISO 100-25, 600, Video Full HD 1080p, w / 18-55mm, memoria SD 32 GB.
Cámara Fotográfica	1	COOLPIX W300 16.0 MP, Sensor CMOS de desempeño con poca luz, 5x Lente de Cristal con Zoom NIKKOR, 4K UHD

		3840 x 2160 a 30/25p, Conectividad Bluetooth y Wi-Fi integrados, memoria SD 16 GB.
Control de rondines	1	Control de rondas de vigilancia: Vigilant NFC Seguridad
Binoculares	1	Binoculares Visión Nocturna, alta potencia 37x50 (1600 x 9500 M)
Binoculares	2	Binoculares diurnos 25x70 mm
Equipo de Cómputo	2	Computadora 1 Tb de disco duro, procesador 4 núcleos, 8Gb de memoria RAM, pantalla 18.5". Office instalado, Windows 10
Impresora Multifuncional	1	Impresora a color inalámbrica con escáner y copiadora Epson EcoTank L4160, impresión automática a doble faz.
Transporte de Personal	1	Transporte de Personal mínimo 30 pasajeros, se adecuará a las necesidades que se presenten durante la prestación del servicio de vigilancia.
Reloj de pared	6	Reloj de pared a instalarse en casetas de vigilancia.
Lámpara táctica	5	LED CREE T6, 2,000 lúmenes, alcance mínimo 300 metros, resistente a golpes, efectos encendido fijo, estrobo lento, estrobo rápido.
Lámpara de Emergencia a LEDs de Mano Recargable	5	30 LEDs blancos de alto brillo, Autonomía: 4 Hs., Mango de trabajo y gancho para colgar, Apto intemperie, Resistente a golpes, Incluye cargador “auto” 12 VCC, Fuente de alimentación para 220 V certificada, LED rojo de indicador de carga, Batería NI-MH recargable sin efecto memoria.
Frigobar	5	1.8 pies, dimensiones 47 cm ancho x 49.27 cm altura x 45 cm fondo. 175 w.
Horno Microondas	6	Horno microondas
Sillas	5	Ejecutivas ergonómicas

***Nota.**- El PRESTADOR DE SERVICIO, debe considerar que las unidades vehiculares circulan las 24 horas y tomar en cuenta el gasto de combustible que se generará durante la duración del contrato. Carga de gasolina por litros semanal.



Todo el equipamiento que se utilice en la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA debe ser nuevo. API no aceptará equipo de medio uso.

SUMINISTROS

Cantidad	Unidad	Papelería
Mensual		
2	Pza.	Hojas blancas carta paquete 500 hojas
2	Pza.	Hojas blancas oficio paquete 500 hojas
1	Pza.	Plumas color azul caja 12 plumas
1	Pza.	Plumas color negral caja 12 plumas
10	Pza.	Corrector tipo pluma
2	Pza.	Cinta doble capa para exterior
20	Pza.	Marca textos tipo pluma
5	Pza.	Plumón permanente punta gruesa color negro
5	Pza.	Plumón permanente punta gruesa color negro
		Formatos impresos para el registro de:-Ingresos vehiculares, - Peatonales, -Parte de novedades, -Actas administrativas, - Parte novedades del Paramédico, -Control de faltas (personal y equipo vehicular), -Lista de asistencia y ubicación del personal, formato de inspección diaria del equipo vehicular. NOTA: El suministro de los formatos arriba mencionados, deberá ser permanente durante la vigencia del contrato.
Semestral		
2	Paq.	Folder color manila caja con 100 piezas
3	Paq.	con 5000 grapas
10	Caja	Con 50 Broches para archivo 8 cm
20	Caja	Tablas madera
10	Pza.	Caja de archivo plástica tamaño carta



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
 LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

10	Pza.	Perforadora 2 agujeros
10	Caja	Con 50 Broches para archivo 8 cm
10	Pza.	Cinta transparente delgada
5	Pza.	Cinta transparente gruesa
20	Pza.	Bitácora forma italiana c/192 hojas
20	Pza.	Bitácora forma francesa C/192 hojas
3	Caja	Sujeta documentos chico 19 mm C/12 pza.
5	Caja	Clip No. 1 C/100 pza.
2	Pza.	Hoja opalina tamaño carta color blanco C/100 hojas
2	Pza.	Hoja protectora terminación mate
2	Pza.	Bolsa para enmicar tamaño carta
2	Pza.	Mica térmica tamaño credencial (6.5 x 9.5 cm.)
1	Pza.	Lapicero .5 mm
1	Pza.	Minas .5 mm
2	Paq.	Notas adhesivas 7.6 x 7.6 cm.
2	Paq.	Etiqueta inkjet blanca medida 21.6 x 27.9 cm.
2	Paq.	Separadores índice 12 divisiones s/numero
Anual		
8	Pza.	Grapadora de uso rudo
8	Pza.	Quita grapas
8	Pza.	Perforadora 2 agujeros de uso rudo
8	Pza.	Tijera de uso rudo
5	Pza.	Carpeta arillo 1 pulgada Color blanco
10	Pza.	Carpeta arillo 2 pulgadas color amarillo

4	Pza.	Despachadores p/ cinta delgada chica
1	Pza.	Perforadora p/ credencial
1	Pza.	Enmicadora eléctrica 4x6 pulgadas.
1	Paq.	Marcador magistral magispack 6 piezas
4	Pza.	Regla de aluminio de 30 cm.
2	Paq.	Etiqueta laser-blanca medida 1.3 x 4.5 cm.
Cantidad	Unidad	Agua purificada
Mensual (Consumo mínimo)		
120	Garrafón	Agua purificada (abril-noviembre)
90	Garrafón	Agua purificada (Diciembre-marzo)
A principio de contrato		
5	Pza.	Dispensador agua fría/caliente
Cantidad	Unidad	Medicamento
Mantener en stock		
10	Caja	Paracetamol C/10 pastillas
10	Caja	Naproxeno sódico
10	Caja	Diclofenaco
10	Caja	Cafiaspirina
10	Caja	Ibuprofeno
10	Caja	Ketorolaco
10	Caja	Buscapina Compuesta
5	Caja	Buscapina con ibuprofeno
5	Caja	Omeprazol
5	Caja	Ranitidina

10	Caja	Pepto bismol
10	Caja	Loperamida
10	Caja	Metrocroplamida
10	Caja	Loratadina
5	Caja	Avapena
10	Caja	Clorfenamina compuesta
10	Caja	Clorfenamina Simple
5	Caja	Alka Seltzer
5	Caja	Sal de uvas Picot
50	Sobre	Suero oral
10	Caja	Bonadoxina
2	Gotero	Cloranfenicol
2	Gotero	Nafazolina
2	Gotero	Neomicina con dexamentasona
Cantidad	Unidad	Material de curación
Semestral		
3	Caja	Gasas 10x10 con 100 piezas
20	Pza.	Vendas 5 cm
20	Pza.	Vendas 10 cm
3	Lts.	Alcohol
3	Lts.	Agua oxigenada
1	Galón	Jabón clínico
1	Galón	Isodine
4	Pza.	Cinta adhesiva

4	Pza.	Cinta microporosa
5	Pza.	Malla tubular
5	Bolsa	Isopo con 25 piezas
2	Pza.	Xilocaína 2% inyectable frasco de 50 ml
10	Pza.	Jeringas 3 ml
10	Pza.	Jeringas 5 ml
10	Pza.	Jeringas 10 ml
1	Frasco	Cloruro de etilo hot
1	Frasco	Cloruro de etilo cold
Anual		
1	Pza.	Tijera uso rudo
1	Pza.	Tijeras holster
1	Pza.	Tijeras pinzas
1	Pza.	Maleta botiquín, identificada como botiquín de Primeros Auxilios
Cantidad	Unidad	Material de limpieza
Mensual		
20	Kg	Detergente biodegradable
60	L	Líquido limpiador desinfectante y aromatizante de pino
2	Galón	Jabón líquido para manos
12	Pza.	Pastilla desinfectante para inodoro
4	caja	Papel higiénico tamaño jumbo jr 300 m x 10 cm con 12 piezas
Trimestral		
6	Pza.	Escoba de 8 hilos uso rudo
6	Pza.	Trapeador uso rudo



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

6	Pza.	Cepillo para lavar inodoro
10	Mts.	Franela
Inicio de contrato		
6	Pza.	Cesto para basura con capacidad de 20 litros
4	Pza.	Despachador de papel higiénico
4	Pza.	Despachador de jabón líquido para manos
6	Pza.	Recogedores
1	Pza.	Pizarrón Blanco Alfra Clásico (Melamina 120 x 240)

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

3.1 DESCRIPCIÓN

La API, requiere contar con los SERVICIOS de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria con personal capacitado que consiste en: Supervisor de Apoyo y Guardias, en los niveles requeridos, SERVICIOS que ya se prestan actualmente en el Puerto. Estos SERVICIOS especializados serán contratados por **API** al ganador del procedimiento de adjudicación, que en lo sucesivo se denominará el PRESTADOR DE SERVICIO y estará orientado al control de accesos de personas y vehículos; así como de la vigilancia, custodia, seguridad y protección de las instalaciones y bienes previstos en el presente anexo; actividades que en su conjunto, en lo sucesivo se denominará como **LOS SERVICIOS**. Incluyen la participación coordinada con personal de **API** en la revisión de vehículos, relacionados con carga clasificada como mercancía peligrosa, dirigidas a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; así como la participación coordinada con el personal de la **API** en el cumplimiento a las disposiciones del Plan de Protección de la Instalación Portuaria; apoyo vial en caso de siniestro en las áreas de las instalaciones del puerto de Topolobampo.

LOS SERVICIOS se proporcionarán las 24 horas y los 365 días del año, en los términos de las Reglas de Operación del Puerto, y del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP)

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO.

Información Patrimonial y Reservada: Los licitantes se obligan a no reproducir total o parcialmente, ni a divulgar, ni transmitir a terceros, los datos e información reservada que se haga de su conocimiento o conozca, con motivo del presente procedimiento de adjudicación

y en su caso, de la prestación de **LOS SERVICIOS** mencionados. Por lo que quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad, después de terminado este procedimiento, inclusive hasta concluida la prestación de **LOS SERVICIOS**. La contravención a lo señalado en esta condición, obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar por este hecho, a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. Actividades (señaladas de manera enunciativa, más no limitativa):

3.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Actividades (señaladas de manera enunciativa, más no limitativa):

El personal que preste los SERVICIOS deberá cumplir con las siguientes funciones ante la **API TOPOLOBAMPO**, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de **LOS SERVICIOS**:

3. Protección de las instalaciones y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo la responsabilidad de la **API**;
4. Controlar el acceso peatonal, vehicular y ferroviario dentro del recinto portuario, áreas de uso común bajo responsabilidad de la **API**;
5. Operar los equipos de detección de metales, barreras y puertas ubicadas en los accesos a las instalaciones de **API**.
6. Ejecutar rondines o recorridos de vigilancia en todas las áreas bajo responsabilidad de **API** incluyendo al edificio de **API**, así como el monitoreo a través del CCTV.
7. Vigilar y reportar las condiciones del sistema de iluminación en muelles y vialidades e instalaciones a cargo de **API**; así como activar y desactivar los controles de encendido, de acuerdo a las instrucciones que establezca **API**;
8. Verificar el estado de las protecciones físicas (bardas, cerco malla, cerca de alambre de púas, barreras, puertas, portones, cadenas, etc.,) ubicadas en las instalaciones a cargo de **API**;
9. Vigilar que los elementos con los que se preste **LOS SERVICIOS** se presenten en condiciones adecuadas a laborar, evitando que realicen sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante. Para tal efecto, deberá verificar que el personal entrante se presente en condiciones adecuadas a laborar, antes del cambio de turno;
10. Colaborar y apoyar las actividades de protección del puerto, cuando se instruya por el OPIP, en lo referente al auxilio en las vialidades generales, acordonamientos de áreas, transportes de insumos para atender emergencias y operativos en instalaciones de **API**
11. Vigilar que los frentes de agua de los muelles de **API** se encuentren, permanentemente, libres de obstáculos y reportar a la Autoridad marítima cualquier presencia de embarcaciones realizando actividades de pesca, buceo, recreativas, etc., dentro del canal de navegación, dársenas de maniobras y vías navegables dentro del puerto, mismas que podrán efectuarse, mediante autorización del Capitán de Puerto y/o del OPIP, siempre que sea sin fines lucro, como el caso de actividades para investigación;
12. Monitorear y vigilar la protección y seguridad dentro de las instalaciones de **API**;
13. Vigilar que las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones en los muelles sean efectuadas en las áreas de manera segura. Reportar el 100% (cien por ciento) de los movimientos de las embarcaciones indicando con toda precisión el

- tiempo de atraque, desatraque, enmienda, etc., vía radio y mediante reporte escrito, dejando asentado en la bitácora de cada turno;
14. Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo). Así como, coadyuvar en los programas de gestión ambiental;
 15. Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño, menoscabo o perjuicio que se ocasione a la infraestructura portuaria, ferroviaria o vialidades, instalaciones, inmuebles, instalaciones de servicios públicos, drenes pluviales y áreas de uso común;
 16. Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a **LOS SERVICIOS**; así como el control de estos documentos;
 17. Hacer cumplir las disposiciones de seguridad vial, evitar estacionamientos irregulares sobre la carpeta de rodamiento, derechos de vía e Informar de cualquier daño o perjuicio que se ocasione al señalamiento vial;
 18. Participar en la operación de los sistemas contra incendio y operativos de seguridad, en los casos de una contingencia;
 19. Reportar al OPIP condiciones o actos inseguros, que observe o que se le haga del conocimiento, durante el desarrollo de **LOS SERVICIOS**;
 20. Reportar al personal de Señalamiento Marítimo, la falla en la operación o falta de encendido de alguna señal luminosa de las boyas y balizas de canal que integran el sistema de señalamiento marítimo y que observen durante sus actividades de vigilancia de la protección;
 21. Operar, resguardar y activar cuando así se le requiera o conforme al procedimiento de seguridad, el sistema de alarma contra incendio y el sistema de alarma general del puerto;
 22. Apoyar, cuando así se requiera, en los recorridos cuando se presenten invitados, autoridades, inversionistas y clientes de **API**;
 23. Apoyar las operaciones de salvamento, búsqueda y rescate, primeros auxilios, atención en los casos de contingencias en el puerto. Así como, participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección portuaria, que lleva a cabo o en los que participe **API**;
 24. Efectuar los recorridos vía marítima, cuando le sean solicitados por el OPIP, en relación a situaciones de protección y salvamento.
 25. Mantener el control de acceso de las zonas restringidas, para la seguridad de **API**;
 26. Atender y cumplir cualquier disposición oficial, procedimiento, instrucción o consigna que por escrito de a conocer **API**, inherente a **LOS SERVICIOS** objeto de la presente licitación;

3.4 REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO (LICITANTE GANADOR)

Examen antidopaje.- El PRESTADOR DE SERVICIO deberá realizar examen antidopaje SEMESTRALMENTE a todo el personal del SERVICIO DE VIGILANCIA, debiéndose realizar máximo 24 horas posterior a las fechas indicadas, debiendo presentar al OPIP, los certificados en original para cotejo emitidos por Laboratorio acreditado para ello; lo anterior deberá ser previamente avalado por el OPIP.

No antecedentes penales.- El PRESTADOR DE SERVICIO, deberá tramitar y obtener carta de no antecedentes penales de cada elemento del personal del SERVICIO DE VIGILANCIA, expedida

por la Dirección de Reclusorios o por la Procuraduría General de Justicia del Estado en donde radica. Además, deberá contar con el registro de la Cédula Única de Identificación Policial (CUIP) y obtenerla en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada (D.O.F. 18 de octubre de 2011), con lo que acreditará que los elementos propuestos cumplen con lo dispuesto en el presente Anexo. Los elementos que resulten con antecedentes o que no reúnan los requisitos, no podrán prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; además de cubrir el perfil requerido de esta CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIO deberá contar con la autorización de la SSP del estado de Sinaloa para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad autorizada por la Autoridad.

Cartas de no adeudo.- El PRESTADOR DE SERVICIO, deberá presentar carta de no adeudo ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emitidos después de la fecha del fallo de la licitación y antes de la fecha de la firma del Contrato.

Costos para cumplimiento de los requisitos.- El PRESTADOR DE SERVICIO, absorberá todos los gastos y costos erogados para el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta anexa; sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario o se traslade al personal del SERVICIO DE VIGILANCIA.

3.5 RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

3.5.1 Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIO

3.5.1.1 Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados siempre de acuerdo a los importes de salarios y prestaciones de acuerdo a los importes cobrados a la API, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, AFORE, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, ausentismos, etc.)

NOTA ACLARATORIA: *En cualquier momento durante el lapso en el que esté vigente el CONTRATO, la API podrá solicitar originales de estos documentos para constatar que el PRESTADOR DE SERVICIO esté cumpliendo con este punto y que los trámites se encuentren vigentes, así como los expedientes completos del personal que presta el servicio bajo CONTRATO, entregando una copia de los mismos a solicitud de la empresa.*

3.5.2 Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIO

3.5.2.1 Proporcionar recibos de nómina timbradas de manera quincenal que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley del IMSS y fiscal, al personal del PRESTADOR DE SERVICIOS que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría; los cuales podrán ser requeridos al PRESTADOR DE SERVICIO por la API. Dichos recibos deberán especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos, mismos que deberán concordar con los precios unitarios que el Licitante presente en esta Licitación. Estos recibos así como la documentación personal (recibos de nómina timbrados, Infonavit, Fonacot, Constancia de percepción anual de

salarios, etc.) que soliciten, le deberán ser entregados al personal de seguridad en las casetas de seguridad de su área de trabajo;

3.5.2.2 Cumplir lo estipulado en su propuesta técnica, relacionado con la capacitación a su personal;

3.5.2.3 Sustituir, a solicitud de API, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo, forma y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o bien por pérdida de confianza por la contratante.

3.5.2.4 **API no permitirá que el personal que preste el servicio labore más de un turno seguido**, salvo casos verdaderamente excepcionales, mismos que deberán ocurrir únicamente por ser bajo situaciones de emergencia, y solicitadas por el Subgerente de Protección Portuaria de **API**.

3.5.2.5 La distribución del personal en el turno podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del OPIP.

3.5.2.6 Proporcionar, cuando así lo requiera la **API**, a los elementos que ésta considere pertinentes para realizar las tareas requeridas por las brigadas de Emergencia del Puerto, participando activamente en estas actividades desempeñando la o las tareas que se les asignen.

3.5.2.7 El licitante ganador se someterá a cumplir y hacer cumplir el reglamento de vigilancia y protección del puerto, que para tal efecto emitan las autoridades portuarias. Además de las consignas escritas y verbales que reciban de parte del OPIP;

3.5.2.8 Presentar copia simple del Registro emitido por la Dirección General de Seguridad Privada, actualmente dependiente de la Secretaría de Gobernación, en la modalidad señalada en la fracción II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada. El cual deberá estar vigente, desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la prestación de **LOS SERVICIOS**;

3.5.2.9 Presentar copia de la relación del personal con el que prestarán **LOS SERVICIOS**, para la consulta de antecedentes policiales en el “Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública” y copia del comprobante del pago de derechos correspondiente. Estos documentos los deberá presentar el PRESTADOR DE SERVICIO a más tardar, cinco (5) días hábiles previo al inicio de la vigencia del contrato;

3.5.2.10 Presentar copia simple de la autorización Estatal emitida por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Sinaloa;

3.5.2.11 Presentar copia certificada del permiso para operar la frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o contrato celebrado con concesionaria autorizada, para la prestación de **LOS SERVICIOS**;

3.5.2.12 Tramitar carta de no antecedentes penales de cada elemento del personal con el que prestará los SERVICIOS, expedida en el lugar donde radique;

3.5.2.13 Presentar antes del inicio de vigencia del contrato, documentos que avalen el inicio del trámite de la Cédula Única de Identificación Policial (CUIP), de los elementos propuestos para la prestación de **LOS SERVICIOS**;

Presentar, previo a la contratación del personal, ante la Subgerencia de Protección Portuaria, los originales de la documentación con la que acredita que se cumple con el perfil del personal propuesto, con los que prestará **LOS SERVICIOS**, para su cotejo;

3.5.2.14 Proporcionar de manera continua y permanente, el personal con cualidad y en cantidad, que cubran los requisitos del perfil solicitado. Es decir, proveer los

elementos humanos adecuados, según el número de personas requeridas por la **API** y cumpliendo el perfil para cada uno de los puestos especificados y descritos en el presente anexo;

- 3.5.2.15** Sustituir oportunamente, a solicitud de la **API** y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el personal que se demuestre que no cumple en tiempo, forma y calidad con las funciones encomendadas; así como, aquellos quienes manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol, droga, agotamiento, descuido excesivo, negligencia, enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o por pérdida de la confianza;
- 3.5.2.16** Presentar ante el OPIP y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las propuestas de candidatos para cubrir la vacante que resulte por la separación del cargo de algún elemento del SERVICIO DE VIGILANCIA. Quedando obligado a cubrir todos los requisitos establecidos para el perfil del cargo a ocupar, en un término no mayor a treinta (30) días naturales, a partir de la fecha en la que el OPIP autorice la incorporación del elemento al servicio;
- 3.5.2.17** Notificar a la Subgerencia de Protección Portuaria con dos (2) semanas de anticipación, todo cambio de la plantilla de personal. Período durante el cual el personal que sustituirá deberá ser entrenado por los supervisores y por el OPIP, durante el período mínimo de una semana; acreditado el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el puesto y concluida la capacitación, se aprobará por el OPIP el cambio de personal;
- 3.5.2.18** Contar con personal con la capacitación necesaria y que cumpla con los requisitos del perfil del cargo que corresponda, para cubrir las guardias del personal de vigilancia, durante los períodos de vacaciones, incapacidades, descansos, faltas o ausencia por causas justificadas;
- 3.5.2.19** Presentar un documento firmado por cada uno de los elementos de vigilancia, donde se compromete a mantener bajo confidencialidad, toda la información que resulte, conozca o se haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**. Por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIO** deberá responder ante la API por cualquier uso indebido de la información;
- 3.5.2.20** Distribuir al personal en un roll de turnos. El roll podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades o a solicitud del OPIP, siempre que existan causas que lo justifiquen;
- 3.5.2.21** Cumplir con los procedimientos que el OPIP le asigne dentro de sus funciones, para el desarrollo y operación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y relativas al Código PBIP;
- 3.5.2.22** Cumplir con los procedimientos que el OPIP le asigne, dentro de sus funciones para el desarrollo y operación del Plan de Protección del Puerto;
- 3.5.2.23** Participar, coadyuvar y apoyar el desarrollo de simulacros y ejercicios que en el contexto de la protección portuaria, lleve a cabo el OPIP;
- 3.5.2.24** Supervisar que el personal, durante el desempeño de sus funciones, porte a la vista las credenciales de identificación, que serán expedidas por **API**;
- 3.5.2.25** Verificar, durante el turno correspondiente y previo al cambio de turno, que el personal se presenta, viste y porta el uniforme adecuadamente, en buen estado, limpio y completo. En caso contrario, la **API** no aceptará al elemento entrante y se considerará como falta;
- 3.5.2.26** Proporcionar, en las casetas de seguridad correspondientes al área de trabajo de los empleados, los uniformes, recibos quincenales del pago de nómina de acuerdo a

la categoría, al personal con el que presta **LOS SERVICIOS**, los cuales podrán ser requeridos por la **API**;

- 3.5.2.27** El **PRESTADOR DE SERVICIO** deberá presentar los recibos con los que acredite que el salario de los elementos contratados, corresponde al salario mensual ofertado en la propuesta económica, y deberá ser la base de cotización para el ISPT, así como, para las cuotas Obrero – Patronales del IMSS, AFORE e INFONAVIT;
- 3.5.2.28** Proporcionar el número de registro patronal a la **API**, para que ésta cuando así lo determine, verifique el cumplimiento de la obligación obrero – patronal del pago de las cuotas del personal de vigilancia, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Adicionalmente, el **PRESTADOR DE SERVICIO** deberá proporcionar a la **API**, copia simple de las Cédulas del IMSS en las que se refleje el pago de las aportaciones al trabajador, anexando original del comprobante de pago con sello que emita una institución bancaria o en el caso de pago electrónico, deberá presentar original del estado de cuenta de la cuenta bancaria a través de la cual se realizó dicho pago y correspondiente al mes inmediato anterior;
- 3.5.2.29** Otorgar a los empleados los días de descanso, marcados como obligatorios, dentro del período vacacional que se disfrute, así como pagar a los empleados los días festivos o descansos obligatorios marcados por la Ley Federal del Trabajo;
- 3.5.2.30** Usar, resguardar, conservar y cuidar las instalaciones, equipos, accesorios y herramientas y consumibles, estrictamente en los términos del contrato que resulte y que la **API** le proporcione para el desarrollo de las funciones encomendadas. En el caso de pérdida y/o daño por mal uso, descuido, omisión o negligencia, el **PRESTADOR DE SERVICIO** será el único responsable de la reparación y/o restitución del daño a entera satisfacción de la **API**. De igual manera, será responsable de cualquier daño y/o robo de bienes y/o equipos y/o infraestructura, por uso indebido, intención dolosa o mala fe, en el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- 3.5.2.31** Notificar de inmediato y por escrito al OPIP, respecto de los daños causados por terceros a las instalaciones, vehículos, equipos y demás bienes de la entidad. En caso de que la **API** tenga conocimiento de los hechos por otro conducto, los daños y perjuicios que por los hechos se causen a la entidad, deberán ser cubiertos por el **PRESTADOR DE SERVICIO**; considerándose esta circunstancia como negligencia en la ejecución de los **SERVICIOS** y la preservación de los bienes;
- 3.5.2.32** Mantener el registro de la información de las personas y vehículos en los controles de acceso, así como los informes requeridos y relacionadas con la función que desempeñan;
- 3.5.2.33** Vigilar que las instalaciones, equipos y bienes asignados para la prestación de **LOS SERVICIOS**, se mantengan limpias y ordenadas;
- 3.5.2.34** Cumplir y supervisar el cumplimiento de las consignas que establezca el OPIP;
- 3.5.2.35** Suministrar el agua purificada para beber, suficiente para todo el personal que integra la plantilla de los servicios y en todos los puntos en los que los elementos sean asignados;
- 3.5.2.36** Suministrar durante la vigencia del contrato, el material de oficina necesario para los registros inherentes a la prestación de **LOS SERVICIOS**; como son foliadores, sellos fechadores, plumas, bitácoras y papelería en general;
- 3.5.2.37** Suministrar de manera continua y permanente la totalidad de los equipos, en condiciones óptimas de operación para la prestación de **LOS SERVICIOS**. Lo anterior, será verificado por el OPIP, quien se reserva el derecho de rechazar el equipo que incumpla y de aplicar la pena convencional que proceda;

- 3.5.2.38** Atender la capacitación de las actividades relacionadas con la protección del puerto, que proporcionará el personal de la API. Para todo el personal que suministre el prestación de los SERVICIOS, será obligatorio atender los cursos de capacitación que imparta la API;
- 3.5.2.39** Entregar al OPIP el Certificado original de la capacitación al personal que realiza tareas específicas de protección portuaria (Parte a/18.2 del Código PBIP);
- 3.5.2.40** Prestar **LOS SERVICIOS** con personal no armado (Sin armas de fuego, ni armas blancas).

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Asimismo, el prestador de servicios será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios prestados. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API y/o terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) a favor de la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.** así como el comprobante de pago de dicho seguro.

5. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

El importe de las penas convencionales no podrá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

Las penas que se aplicarán por:

1. Dobletes (Repetición de la jornada de trabajo del guardia para cubrir ausencias)
2. Carencia de respeto al día de descanso semanal obligatorio del guardia
3. Rotación excesiva
4. Faltas y retardos
5. Incapacidades
6. Retardos
7. Capacitación deficiente o impericia
8. Reclutamiento y selección deficiente
9. Uniformes en mal estado o incompleto
10. Mal desempeño del guardia
11. Por la falta de la póliza individual de seguro de vida del personal de bomberos y paramédicos, se descontará el 1% de la factura mensual
12. Por falta de mantenimiento a cualquiera de los equipos de protección (vehículos, cuatrimotos y motocicletas, radio, lámparas, equipo de gases lacrimógenos, detectores de metales, etc.) se descontará el 1% de la factura mensual.
13. Las unidades vehiculares indicadas en el Documento T1, deberán contar con seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, los que deberán mantenerse vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** debe considerar que:

- a)** Por rotación de personal

El **PRESTADOR DE SERVICIO** se compromete a no tener una rotación excesiva con el objeto de que el personal de servicio tenga experiencia en las tareas a realizar y reciba la capacitación adecuada, por ello se establece que no se producirá una rotación del personal superior al 5% mensual, en caso no cumplirse este objetivo, se aplicará al **PRESTADOR DE SERVICIO** una penalización del 1% del importe mensual de la factura a presentar.

b) Por retardos e inasistencias.

Para ser clasificado como retardo de un elemento se considerarán únicamente quince minutos, una vez concluido este tiempo, no se permitirá el ingreso a laborar de dicho elemento.

La inasistencia de los elementos, será penalizando al equivalente a cinco días del monto que resulte por cada falta del elemento, por ejemplo: Cuando se presente alguna inasistencia no cubierta se descontará el equivalente a cinco veces la ausencia del elemento en el turno que corresponda.

La ausencia de un elemento en alguno de los puestos, no podrá ser suplido con algún elemento que no haya sido previamente capacitado y se encuentre contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS, INFONAVIT, contrato, etc.).

En caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIO** incumpla con lo establecido en el párrafo anterior, es decir, que el elemento utilizado no esté debidamente dado de alta en el IMSS, en el INFONAVIT o no posea un contrato laboral se considerará como falta administrativa para rescindir el contrato.

c) Por mal servicio

En el caso de que alguna autoridad competente aplique alguna sanción a la “**API TOPOLOBAMPO**”, debido al mal desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, el **PRESTADOR DE SERVICIO** será responsable del importe económico que se deriven de dicha sanción, por lo que la “**API TOPOLOBAMPO**” procederá a descontar el importe total del pago de la factura mensual de los servicios prestados y en caso de que el importe de la sanción sea mayor al importe de la factura el **PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a pagar su diferencia a la “**API TOPOLOBAMPO**” en la(s) siguiente(s) mensualidades(s).

Independientemente de ello, la “**API TOPOLOBAMPO**” valorará la gravedad de la situación producida y podrá rescindir el contrato con el **PRESTADOR DE SERVICIO**. En el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se debe pagar al **PRESTADOR DE SERVICIO** o, en su caso, las cantidades que el **PRESTADOR DE SERVICIO** debe pagar a la “**API TOPOLOBAMPO**” por concepto de la sanción provocada.

d) Por falta de prendas de uniforme y equipo.

Los elementos deberán presentarse completamente uniformados, con el uniforme en buen estado, limpios y con su equipo completo. El incumplimiento a las condiciones antes citadas traerá consigo las siguientes sanciones:

- d.1) Por falta de equipo se descontará de la factura el costo del equipo faltante por turno o fracción, que utilice cada elemento. Si la falta se registrara en más 5 elementos por día se realizará un descuento adicional del 1% del costo del equipo faltante.
- d.2) Cuando se realice la supervisión de los puestos de vigilancia y se encuentre algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o mal portado, se aplicara la sanción del inciso d.1 y una inasistencia al jefe de turno por haber admitido al elemento en esas condiciones, los cuales se descontarán de la factura correspondiente.
- e) En caso de la carencia de algún vehículo, se aplicará una sanción correspondiente al costo del servicio del vehículo por día más el 1 % de la factura mensual, además se considerará como una inasistencia del elemento que conduce la unidad.
- f) Por la falta de la póliza individual de seguro de vida del personal de bomberos y paramédicos, se descontará el 1% de la factura mensual.
- g) Por falta de material de oficina (plumas, bitácoras, engrapadoras, hojas de reporte, etc.) que requieran para realizar su servicio se descontará el 1% de la factura mensual.
- h) Por falta de mantenimiento a cualquiera de los equipos de protección (vehículos, radio, lámparas, equipo de gases lacrimógenos, detectores de metales, etc.) se descontará el 1% de la factura mensual.
- i) En ninguno de los casos el pago de las sanciones se deben reflejar en el pago quincenal de los elementos, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento.

De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.

6. EVALUACION DE PROPOSICIONES

6.1 Criterio de Evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los Artículos 36 y 36 bis de la Ley, mediante el análisis detallado de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes; **API verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la licitación; en este sentido, sólo se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la Convocatoria.** Los rubros y sub-rubros solicitados, así como su ponderación, fueron fijados por el área requirente de los servicios de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los servicios cumplirán con los estándares de calidad requeridos por la API. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez, cubiertos todos los requisitos solicitados por la API a través de la presente Convocatoria, de conformidad con los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, 52 de su Reglamento y conforme al mecanismo previsto en los “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, para que la propuesta técnica pueda ser considerada como solvente, se requiere obtener cuando menos **cuarenta y cinco puntos de los sesenta puntos máximos** que esta representa, en caso contrario la propuesta será desechada.

Dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 60 puntos del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 40 puntos del valor total de la proposición

Valor Total de la Proposición 100 Puntos.

Capacidad del licitante	21		
Capacidad de los recursos humanos		9	
Experiencia T1			4
Competencia T2			3
Dominio de herramientas T3			2
Capacidad de los recursos económicos T4		5	
Capacidad de equipamiento (herramientas) T5		5	
Discapacitados T6		1	
Participación de MIPYMES T7		1	
Experiencia y especialidad del licitante	15		
Experiencia T8		6	
Especialidad T9		9	
Propuesta de trabajo	12		
Metodología T10		5	
Plan de trabajo T11		3.5	
Esquema estructural T12		3.5	
Cumplimiento de contratos	12		
Cumplimiento de contratos T13		12	

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor ponderado de la propuesta económica tendrá un valor de 40 puntos del total de la evaluación de la proposición presentada.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la API aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la API aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato para los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional será adjudicado a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva. En este sentido, **los servicios objeto de este procedimiento se adjudicarán al licitante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación de su proposición.**

7. DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato que sea celebrado entre la API y el Prestador de los servicios adjudicado, será de tipo PLURIANUAL a PRECIO FIJO, dicho servicio tendrá una vigencia de 36 meses; en caso de que la API requiera modificar de forma alguna el tiempo o cantidad de los servicios prestados, se realizara mediante convenio modificatorio y de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de dicha Ley.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO N° _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, SA. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **LA API**, REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA, (nombre de la empresa: persona física o moral), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA API declara que:

I.1. Declara ser una sociedad anónima de capital variable, constituida con la Escritura Pública No. 31,159, Libro 1,335, Folio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público 153, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, misma que fue inscrita en fecha 08 de Septiembre de 1994 en la sección de Comercio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, bajo la partida número 106 del Libro 727, siendo su actividad principal el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, prestación de los servicios portuarios en Topolobampo, Estado de Sinaloa, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión otorgada por el Gobierno Federal., Encontrándose inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo cedula **R.F. C. API-940722-G85**.

I.2. Requiere los “Servicios de Seguridad de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

I.3. El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXX, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de “LA API” mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Notario Público No. XXXXX, de la ciudad de XXXXXXX, Estado de XXXXXX, Lic. XXXXXXXXXXX.

I.4. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA API**, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año) publicó en CompraNet la Convocatoria No. LA-009J2W001-E7-2019, para licitar la prestación de los servicios materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año).

I.5. Mediante fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año), se adjudicó el presente Contrato a (nombre del prestador de servicios), en virtud de que la persona adjudicada cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

I.6. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. 307-A.-0076 de fecha 14 de enero de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición de los servicios objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal N° _____.

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, estarán condicionadas a que la “**API**” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la “**API**” elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

I.7. En términos de lo dispuesto en los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148, fracción I, de su Reglamento; así como en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales, se manifiesta que la referida contratación quedó relacionada en el Programa de Contratos Plurianuales aprobada y autorizado por el Director General de **LA API**, con fecha (día, mes y año).

I.8. API tiene establecido su domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, el cual se señala para los fines de este contrato.

II. EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara que:

II.1. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (lugar) Lic. (Nombre), inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (ciudad que corresponda) folio mercantil (número) de fecha (día, mes y año).

II.2. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del PRESTADOR DE SERVICIOS),

II.3. El Sr. (nombre del representante) en su carácter de (cargo designado) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha (día, mes y año), pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (ciudad que corresponda), Lic. (Nombre del Notario).

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento y datos en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda), que en copia certificada se anexa al presente.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es (número de registro) y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en (dirección).

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio _____, de fecha _____.

II.8. El prestador de servicios también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

II.9. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su empresa se ubica como indicar tipo de empresa.

Expuesto lo anterior, **LA API** y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

La **API** encomienda al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, la prestación de los **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO**, consistentes en proporcionar seguridad, protección, control y vigilancia:

1. Al personal de **API**.
2. A las instalaciones de oficinas administrativas e infraestructura portuaria.
3. Activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, ubicadas dentro de recinto portuario del puerto de Topolobampo, concesionado a la **API** y terrenos de su propiedad.
4. Controlar el acceso de vehículos, bienes, personas y el tránsito vehicular.
5. El manejo del equipo contra incendio, en el citado recinto portuario.
6. La atención de emergencias portuarias y apoyo a la población en caso de siniestro.
7. Prestar primeros auxilios, atención a personal de **API**, a través de programa de diagnósticos básicos.
8. Al equipo de control de accesos (monitores, barreras, cámaras de CCTV, etc.)

Lo anterior en términos que se describen en el anexo 1 “Términos de referencia” numeral, 10.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA., de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

SEGUNDA.- FACILIDADES DE LA API.

La **API** se obliga a poner a disposición del **PRESTADOR DE SERVICIOS** las acreditaciones y demás facilidades que requieran para el desempeño de sus actividades.

TERCERA.- ELEMENTOS PERSONALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener en todo momento durante la vigencia del presente contrato, el personal apto y suficiente para adoptar las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de la cláusula primera, proporcionando la cantidad y perfil de personal acorde a lo establecido en el anexo I “Términos de referencia” de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a pagar los salarios indicados en el anexo 1 “Términos de referencia en función de su sueldo mínimo establecido en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

El control de los elementos encargados del servicio, estará a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, quien será el que aplique sanciones a los que cometan faltas en el desempeño de sus funciones, conforme al reglamento interno del mismo.

CUARTA.- Equipo y Materiales.

El servicio materia del presente contrato, se proporcionará con el equipo propiedad del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, con las cantidades, características y en las condiciones señaladas en el anexo I “Términos de referencia”, de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019, por lo que



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

el **PRESTADOR DE SERVICIOS** exime a la **API** de cualquier responsabilidad de equipo, herramientas e implementos, así como de uniformes.

QUINTA.- GASTOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

SEXTA.- PROHIBICIÓN.

Queda estrictamente prohibido que el personal del **PRESTADOR DE SERVICIOS** realice actividades diferentes a las que les encomiende **LA API** dentro de horario de trabajo, como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes, rifas, etc.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación u omisión de los servicios materia del presente, cause tanto a los bienes propiedad de la **API** como de los que administra y/o de terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVA.- CAPACITACIÓN.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** proporcionara la capacitación al personal que asigne para prestar los servicios materia de este contrato en los términos, condiciones y montos establecidos en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

NOVENA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **API** en todo tiempo podrá verificar el equipo y las herramientas de trabajo, así como las condiciones en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** realiza el servicio, en apego a lo establecido en el Programa de Seguridad, Protección, Vigilancia y Control incluido en el anexo I “Términos de referencia”, de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a designar un representante permanente e informarle por escrito a la **API** de tal designación con cinco días de anticipación a la iniciación de los servicios, mismo que deberá estar presente en el sitio de prestación de los servicios durante toda la vigencia del presente contrato, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La **API** se reservará el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA API en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS FRENTE A LA API.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el anexo 1 “Términos de referencia”, 10.3 “Funciones a desarrollar por parte del prestador de servicio a través del personal con el que proporcionará los servicios de seguridad y vigilancia.”, de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LOS BIENES.

Es obligación del **PRESTADOR DE SERVICIOS** salvaguardar los bienes y valores de la **API**, y en caso de robo, daños o cualesquier otro ilícito que atente los intereses de la **API**, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** a



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

solicitud de la **API** indagará hasta deslindar responsabilidades sin invadir el ámbito de las autoridades competentes.

Ambas partes convienen, en que los elementos al servicio del **PRESTADOR DE SERVICIOS** cumplirán su función profesionalmente, en caso de siniestro por fenómenos naturales o por cualquier otra causa, en cuyo caso deberán reportar por escrito inmediatamente a los titulares de las Gerencias de Operaciones e Ingeniería y de Administración y Finanzas de la **API**, los hechos ocurridos.

DÉCIMA TERCERA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL Prestador de Servicios se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato, durante un periodo de 36 meses, periodo comprendido de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019, a las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2022, las veinticuatro horas de todos y cada uno de los días que abarca dicho periodo; por lo que las garantías y seguros deben permanecer vigentes durante este período.

DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS prestará los servicios en las instalaciones e inmuebles de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse o disminuirse según sea el caso, por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA API**, y se deberá llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- IMPORTE.

LA API y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** convienen que el importe total de este Contrato es de \$ (número, letra y tipo de moneda), más IVA., monto que se pagara por los servicios realmente recibidos.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

LA API y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** están conformes en que el precio de la prestación del servicio es fijo; los mismos permanecerán vigentes hasta el término del contrato, no pudiéndose modificar por ningún concepto, salvo que se presenten circunstancias de orden económico que originen un aumento o reducción al salario mínimo, y que tal ajuste se autorice previa solicitud por escrito, en cuyo caso el incremento se determinará en base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será aplicable al factor de sueldos y salarios de los precios unitarios y a la proporción del contrato no devengada a la fecha de la autorización del incremento.

LA API y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** convienen que la asignación aprobada para el presente ejercicio 2019 es de \$ (número, letra y tipo de moneda) más IVA; asimismo, acepta que la autorización de la erogación relativa a los servicios objeto del presente Contrato emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde exclusivamente al presente ejercicio presupuestal.

LA API y **PRESTADOR DE SERVICIOS** aceptan que los servicios en el subsecuente ejercicio, quedarán sujetos, para los fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestal de los años próximos y a la autorización que, en su caso, emita la misma dependencia.

Para el ejercicio 2020 **LA API** y **PRESTADOR DE SERVICIOS** convienen que las erogaciones programadas estarán condicionadas a que **LA API** tenga autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$ (número, letra y tipo de moneda) más IVA.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

Para el ejercicio 2021 **LA API** y PRESTADOR DE SERVICIOS convienen que las erogaciones programadas estarán condicionadas a que **LA API** tenga autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$(número, letra y tipo de moneda) más IVA.

Para el ejercicio 2022 **LA API** y PRESTADOR DE SERVICIOS convienen que las erogaciones programadas estarán condicionadas a que **LA API** tenga autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$(número, letra y tipo de moneda) más IVA.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA API** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

LA API pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** el monto estipulado en la Cláusula décima sexta dividida entre el número de meses de que esté compuesto el periodo de vigencia establecido en la Cláusula décima tercera, adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de veinte días naturales posteriores al vencimiento del periodo mensual que corresponda, siempre y cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** presente:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables;
- 2) Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de la API, firmada por el Subgerente de Protección Portuaria;
- 3) Presente copia simple de la nómina timbrada quincenal debidamente firmadas por los trabajadores; y
- 4) Presente, copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT, IMSS, SSA, C-4 (clave única de registro policial) en la quincena que corresponda.

El pago será en moneda nacional preferentemente los pagos a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá indicar a **LA API**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA API** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta que **LA API** podrá descontar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** para su pago, presenten errores o deficiencias, **LA API** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

VIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA API**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA API** otorga su conformidad para que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA API** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA API** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA API** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA API** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA API** estime necesario.

LA API tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA API también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en un Contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, que **LA API** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. **LA API** y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA API** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran divisibles ya que son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento, haciéndose efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Para garantizar el cumplimiento de este contrato el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a:

- a).- Constituir fianza por el diez por ciento del importe total de este instrumento, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V.;
- b).- La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato; si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza la **API** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato.
- c).- La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019;

2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la **API**;

3) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

4) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

5) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los servicios, o de que se otorgue prórroga o espera al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, la vigencia de las fianzas quedará(n) automáticamente prorrogada(s) y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza(s), en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la **API** y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** mediante la formalización de convenios;

6) Que en caso de que la **API** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR DE SERVICIOS** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen

pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API** el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso 5) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PRESTADOR DE SERVICIOS** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

7) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato garantiza la oportuna prestación de todos los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019;

8) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato estará vigente hasta que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya prestado íntegramente los servicios y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la **API**;

9) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la **API**, las cuales no se emitirán sino hasta que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CONTRATO** de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2T001-E7-2019.

10) Que en caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

11) Que la afianzadora se someterá a la jurisdicción de la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: (indicar domicilio).

LA API: (indicar domicilio).

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA API podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general, o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsarán los gastos no recuperables, a solicitud de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en los términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, **LA API** notificará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

Asimismo, **LA API** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** incurra en alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando el **LICITANTE GANADOR** no firme el contrato derivado de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019 dentro del plazo estipulado en la **LEY**.
- 2.- Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no afiance el cumplimiento del contrato, o no presente el seguro de responsabilidad civil, según los términos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.
- 3.- Cuando se modifiquen las características técnicas de los servicios, sin autorización expresa de **API**.
- 4.- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** establecidas en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.
- 5.- Cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 6.- Cuando la totalidad del servicio no hayan sido prestado a **API** en los términos y condiciones pactadas.
- 7.- Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad y especificaciones técnicas requeridas en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de la de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.
- 8.- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones consignadas en el contrato.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 54, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA API** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES

La **API** aplicará penas convencionales al **PRESTADOR DE SERVICIOS** por atraso en la prestación de los mismos.

La **API** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

En caso de atraso en la prestación del servicio y que sea imputable al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo indicado en el Anexo 1 “**Términos de referencia**”, 12 “**Penas convencionales**”, de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número LA-009J2W001-E7-2019.

En ninguno de los casos el pago de las sanciones se debe reflejar en el pago quincenal de los elementos, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento. De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DEDUCCIONES

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **LA API** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el 10% (diez por ciento) del importe del Contrato; límite a partir del cual **LA API** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la prestación por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** incurra en atraso en la prestación de servicios o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

VIGÉSIMA OCTAVA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LA API y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, la **API** no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** en este acto deslinda a la **API** de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **API** de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la **API**, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el **PRESTADOR DE SERVICIOS** de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a pagar a la **API** las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**. Igualmente el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá cubrir a la **API** los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos en los que la **API** incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos una vez concluidos los mismos.

Todas las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del **PRESTADOR DE SERVICIOS** en contra de la **API**.

TRIGÉSIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA API**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA API**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA API**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación del servicio objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA API**.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea el que otorgue información confidencial a **LA API**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, por lo que ambos consideran que la información proporcionada se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la informante, salvo disposición expresa contenida la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

LA API podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor en cuyo caso **LA API** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.

Para tales efectos, **LA API** notificará por oficio a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA API**, ésta pagará, a solicitud de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA API**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** información y/o documentación relacionada con este Contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

TRIGESIMA CUARTA.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, con base en los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como

hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

El PROVEEDOR, también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

El incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

TRIGÉSIMA QUINTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y sus anexos.

TRIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Como procedimiento por el cual las partes, entre si resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- a) Cuando una de las partes advierta la existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.
- b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presento, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en la que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.
- c) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

LA API y EL PRESTADOR DE SERVICIOS acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, por lo que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Licitación Pública Nacional
LA-009J2W001-E7-2019
“Servicio de Vigilancia y Control en el Recinto Portuario de Topolobampo”

El presente Contrato se firma, en dos tantos, por las partes en el Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, el día__ de_____ de 20_.

POR LA API

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato de prestación de servicios No. _____, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. y (*nombre del PRESTADOR DE SERVICIOS*).

